

JULIO 2016
Año 3 Edición 7

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491

 junin.gob.ar



Gobierno de Junín

AUTORIDADES

INTENDENTE
Pablo Petrecca

SECRETARIO GENERAL
Juan Fiorini

SECRETARIO DE GOBIERNO
Martín Benigni

SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL
Silvia Nani

SECRETARIO DE SALUD
Fabiana Mosca

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Diego Frittayón

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
Ariel Díaz

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA
Adrián Feldman

SECRETARIO DE SEGURIDAD
Víctor Canosa

CONTADOR
Mauro Jacobs

TESORERO
Claudio Burgos

JEFE DE COMPRAS
Esteban Osola

ÍNDICE

Primera Sección
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos *Pág. 01*

Segunda Sección
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Decretos *Pág. 43*
Ordenanzas *Pág. 44*

DECRETOS

DECRETO 1746
01-07-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar notificadores para la realización de diligencias de notificaciones de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Designase Notificador al agente municipal Aldo Amilcar NOIRAT, D.N.I. Nro. 10.209.694.-

ARTICULO 2do: Reconócese al citado agente el pago de movilidad, para la realización de las tareas mencionadas en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1747
01-07-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2303/2016, por la SOCIEDAD DE FOMENTO SAN CAYETANO, de esta ciudad, con destino a solventar gastos de funcionamiento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la SOCIEDAD DE FOMENTO SAN CAYETANO, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1748
01-07-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Profesional dentro del Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el LABORATORIO, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS,-(\$5246) equivalente a Clase PROFESIONAL III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado ROSETTO MARIA LAURA D.N.I. 32066268 Legajo N° 3155 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de

Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1749
01-07-2016

VISTO: El Proyecto presentado oportunamente por la Secretaria de Salud (Mayo 2016) y la opinión favorable manifestada por el Departamento Ejecutivo para iniciar la ejecución del mismo, y CONSIDERANDO: Que hasta tanto se pueda crear el Area de Alimentación y Nutrición, se puede avanzar en los objetivos específicos del Proyecto: a) Actividades de asistencia nutricional en los Caps b) Actividades de promoción y prevención c)Elaboración de proyectos con componente nutricional coordinados con otras áreas del Municipio d)Desarrollar el Observatorio Nutricional Que las áreas sobre las cuales el equipo destinará el trabajo son la Secretaria de Salud (programa desnutridos, celíacos, deportes, atención integral al adolescente), Acción Social (ayuda a familias de vulnerabilidad social mediante módulos alimentarios, capacitaciones y talleres), Secretaría de Educación (Jardines maternas: administración del servicio de alimentación mediante el diseño de menues, supervisión de cocinas, capacitaciones), Secretaría de Producción (programas de huertas) y Consejo Escolar (Asesoramiento nutricional del menú escolar, capacitaciones a cocineras, quioscos saludables). Que para poder concretar los mismos, el Proyecto contempla el trabajo de un equipo de nutricionistas lideradas y guiadas por Liliana Urbieta,

DECRETA:
ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Nutricionista a BAGNIS MELINA D.N.I. 34086083 Legajo N° 3380 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1750
01-07-2016

VISTO: El Proyecto presentado oportunamente por la Secretaria de Salud (Mayo 2016) y la opinión favorable manifestada por el Departamento Ejecutivo para iniciar la ejecución del mismo, y CONSIDERANDO: Que hasta tanto se pueda crear el Area de Alimentación y Nutrición, se puede avanzar en los objetivos específicos del Proyecto: a) Actividades de asistencia nutricional en los Caps b) Actividades de promoción y prevención c)Elaboración de proyectos con componente nutricional coordinados con otras áreas del Municipio d)Desarrollar el Observatorio Nutricional Que las áreas sobre las cuales el equipo destinará el trabajo son la Secretaria de Salud (programa desnutridos, celíacos, deportes, atención integral al adolescente), Acción Social (ayuda a familias de vulnerabilidad social mediante módulos alimentarios, capacitaciones y talleres), Secretaría de Educación (Jardines maternas: administración del servicio de alimentación mediante el diseño de menues, supervisión de cocinas, capacitaciones), Secretaría de Producción (programas de huertas) y Consejo Escolar (Asesoramiento nutricional del menú escolar, capacitaciones a cocineras, quioscos saludables). Que para poder concretar los mismos, el Proyecto contempla el trabajo de un equipo de nutricionistas lideradas y guiadas por Liliana Urbieta, el

Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Nutricionista en NUTRICIONISTAS a BONACCI JULIANA D.N.I. 36574382 Legajo N° 3381 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1751

01-07-2016

VISTO: El Proyecto presentado oportunamente por la Secretaría de Salud (Mayo 2016) y la opinión favorable manifestada por el Departamento Ejecutivo para iniciar la ejecución del mismo, y CONSIDERANDO: Que hasta tanto se pueda crear el Área de Alimentación y Nutrición, se puede avanzar en los objetivos específicos del Proyecto: a) Actividades de asistencia nutricional en los Caps b) Actividades de promoción y prevención c) Elaboración de proyectos con componente nutricional coordinados con otras áreas del Municipio d) Desarrollar el Observatorio Nutricional Que las áreas sobre las cuales el equipo destinará el trabajo son la Secretaría de Salud (programa desnutridos, celiacos, deportes, atención integral al adolescente), Acción Social (ayuda a familias de vulnerabilidad social mediante módulos alimentarios, capacitaciones y talleres), Secretaría de Educación (Jardines maternas: administración del servicio de alimentación mediante el diseño de menús, supervisión de cocinas, capacitaciones), Secretaría de Producción (programas de huertas) y Consejo Escolar (Asesoramiento nutricional del menú escolar, capacitaciones a cocineras, quioscos saludables). Que para poder concretar los mismos, el Proyecto contempla el trabajo de un equipo de nutricionistas lideradas y guiadas por Liliana Urbieto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como NUTRICIONISTA a PINO JULIETA D.N.I. 37372905 Legajo N° 3382 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1752

01-07-2016

VISTO: El Proyecto presentado oportunamente por la Secretaría de Salud (Mayo 2016) y la opinión favorable manifestada por el Departamento Ejecutivo para iniciar la ejecución del mismo, y CONSIDERANDO: Que hasta tanto se pueda crear el Área de Alimentación y Nutrición, se puede avanzar en los objetivos específicos del Proyecto: a) Actividades de asistencia nutricional en los Caps b) Actividades de promoción y prevención c) Elaboración de proyectos con componente nutricional coordinados con otras áreas del Municipio d) Desarrollar el Observatorio Nutricional Que las áreas sobre las cuales el equipo destinará el trabajo son la Secretaría de Salud (programa desnutridos, celiacos, deportes, atención integral al adolescente), Acción Social (ayuda a familias de vulnerabilidad social mediante módulos alimentarios, capacitaciones y talleres), Secretaría de Educación (Jardines maternas: administración del servicio de alimentación mediante el diseño de menús, supervisión de cocinas, capacitaciones), Secretaría de Producción (programas de huertas) y Consejo Escolar (Asesoramiento nutricional del menú escolar, capacitaciones a cocineras, quioscos saludables). Que para poder concretar los mismos, el Proyecto contempla el trabajo de un equipo de nutricionistas lideradas y guiadas por Liliana Urbieto, el Sr.

Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Nutricionista a RODEGHER SABRINA D.N.I. 35892512 Legajo N° 3379 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1753

01-07-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3057/2016, por el Presidente de la ASOCIACION DE ARBITROS DE JUNIN, con destino a solventar gastos de arbitrajes en partidos de basquet de la etapa local de los Juegos Bonaerenses, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de ASOCIACION DE ARBITROS DE JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 1.3.2. del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1754

01-07-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3093/2016, por la Inspectora Jefe Distrial de la DIRECCION GRAL DE CULTURA Y EDUCACION, con destino a solventar gastos con motivo del acto oficial por el Bicentenario de la Independencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la DIRECCION GRAL. DE CULTURA Y EDUCACION, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$2580.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1755

01-07-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3076/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento Rural Bike, a llevarse a cabo en caminos rurales de la localidad de SAforcada, de este Partido, el día 17 de Julio de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que promueve el deporte y la actividad física, el Intendente

Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento Rural Bike, a llevarse a cabo en caminos rurales de la localidad de SAforcada, de este Partido, el día 17 de Julio de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de sonido, ambulancia, confección de afiches, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1756
01-07-2016

VISTO: El expediente Nro. 100-338/2015, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. E- Manzana 63- Unidad Funcional 35, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. E- Manzana 63- Unidad Funcional 35, a favor de los señores Emmanuel Alberto LOPEZ y Paula Soledad AVENDAÑO.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1757
01-07-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3058/2016, la señora Directora de Educación de esta Municipalidad, Dña. SIENRA, MARIA FABIANA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal los eventos programados con motivo de los festejos del Bicentenario, a llevarse a cabo entre los días 1ro. y 9 de julio, y CONSIDERANDO: La relevancia de dichos eventos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal los eventos programados con motivo de los festejos del Bicentenario, a llevarse a cabo entre los días 1ro. y 9 de julio.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por el traslado de alumnos de escuelas carecientes a los mismos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización de los eventos que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1758
01-07-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2443/2016, mediante el cual se tramita la confección gratuita de planos correspondiente al inmueble de la Sociedad de Fomento de Agustina, de este Partido, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos a fojas 7 del expediente antes citado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos procédase a confeccionar sin cargo, los planos correspondientes al inmueble de la Sociedad de Fomento de Agustina, de este Partido, nomenclatura catastral: Circ. IX- Sección A- Manzana 11- Parcela 7.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1759
01-07-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-3063-2016 principiadas por impulso de la Subsecretaría de Gestión de Calidad y RRHH (fs.1) a requerimiento del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Diego Pablo Frittayon (fs.2); La necesidad de investigar el hecho que se denuncian a fs.2 por el Arq. Diego Pablo Frittayon, consistente en que la agente Natalia Hernando, Legajo N°7440, quien se desempeña en la Dirección de Obras Particulares de la S.O. y S.P., cuyas oficinas se encuentran en el 3º piso del edificio municipal del Bicentenario - Rivadavia N°80-, el día 23 de junio del corriente año se hizo presente en el 4º piso, lugar de asiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitando un expediente municipal con el objeto de anexar al mismo una foja, sin autorización previa de su superior inmediato -Arq. Alejandro Lencina- e interrogada en la oportunidad respecto de su actitud, en mérito a que el expediente de referencia está siendo objetado, la agente manifiesta no haberlo requerido para tal menester sino para verificar algo; Que en atención a la gravedad del hecho narrado y las previsiones de los arts. 24 inc. u), 80 inc a), 82 a 89 del CCT, y arts. 23 a 43 de la Ley 14.656, el Intendente Municipal de Junín, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase, con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, en mérito a las previsiones citadas, a instruir el trámite sumarial respecto de la agente Natalia Hernando, Legajo N°7440, a efectos desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta en la agente municipal sindicada.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría Legal y Técnica a efectos dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1760
01-07-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 33 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2831/2016 por Dn. AGUERO, PAOLO JULIAN, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 37 y 38 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 86 CENTAVOS (\$6964,86.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro.

1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. AGUERO, PAOLO JULIAN D.N.I. 34333739, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en ADOLFO ALSINA 1252, de JUNIN (Partida Nro 44969-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 86 CENTAVOS (\$3464,86.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1761

01-07-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 16 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2502/2016 por Dña. FRIEYRO, PATRICIA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 41 vuelta y 42 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 59 CENTAVOS (\$4689,59.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro.

1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. FRIEYRO, PATRICIA D.N.I. 14187348, del pago de la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$3394.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en INT. DULBECCO 321, de JUNIN (Partida Nro 23454-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 59 CENTAVOS (\$1295,59.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1762

01-07-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 713 de fecha 11 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 713 de fecha 11 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la CASITA DEL SABER con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS .- (\$3200) , con un régimen de 17hs. semanales al empleado MANSILLA MARIA CARLA D.N.I. 25294583 Legajo N° 7706 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de

Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1763

01-07-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Inspecciones y Controles Urbanos perteneciente a la SECRETARIA DE GOBIERNO, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Designase a partir del día 13 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como INSPECTOR, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL VEINTE Y NUEVE .-(\$6029) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado MANSILLA SEBASTIAN EDUARDO(D.N.I. 27943003)(Legajo N° 3377) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1764

04-07-2016

VISTO: La renuncia presentada por el agente MACCHIAVELLO JUAN JOSE, con desempeño en Construcción, Conservación y Señalización de la Vía Pública perteneciente a la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 28 de Junio de 2016, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 06 empleado MACCHIAVELLO JUAN JOSE (D.N.I. 28972501)(Legajo N° 6969) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1765

04-07-2016

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex empleado IBAÑEZ MIGUEL ANGEL, y; CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de Julio de 2016 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de Julio de 2016 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado IBAÑEZ MIGUEL ANGEL (D.N.I. 8365465)(Legajo N° 5549) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1766

04-07-2016

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la

Pcia. de Buenos Aires, referido al ex empleado BENVENUTO HUGO FABIAN, y; CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de Julio de 2016 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de Julio de 2016 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado BENVENUTO HUGO FABIAN (D.N.I. 14947384)(Legajo N° 5349) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1767
04-07-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Inspecciones y Controles Urbanos perteneciente a la SECRETARIA DE GOBIERNO, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 13 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como INSPECTOR, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL VEINTE Y NUEVE ,-(\$6029) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado MOLLA CLAUDIO DANIEL D.N.I. 16415228 Legajo N° 3378 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1768
04-07-2016

VISTO: La renuncia presentada por el agente CAGLIANI PATRICIA ANALI, con desempeño en Biblioteca, Museo, Teatro y Archivo Historico perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y;

CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Aceptase a partir del día 01 de Julio de 2016, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28 empleado CAGLIANI PATRICIA ANALI (D.N.I. 35031518)(Legajo N° 3186) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1769
04-07-2016

VISTO: La nota elevada por el Subsecretario Mantenimiento Parque Vial y Urbano, ALBERTI GUILLERMO JAVIER solicitando una medida disciplinaria referida al empleado RUIZ MIGUEL ANGEL quien se dirigió en forma grosera e impertinente a sus superiores, desobedeciendo ordenes impartidas, y;

CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Arts 83 inc. ., 84 inc. . de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 05 de Julio de 2016, DOS (2) días, sin goce de haberes al empleado Clase OBRERO III Personal Obrero de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 al empleado RUIZ MIGUEL ANGEL (D.N.I. 22786276)(Legajo N° 6630); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1770
04-07-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1709 de fecha 28 de junio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1709 de fecha 28 de junio de 2016 a partir del día 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS ,-(\$6326) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado ZERBINI CARLOS ALBERTO D.N.I. 17466012 Legajo N° 3043 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de

Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1771
04-07-2016

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado VILCHES HECTOR RICARDO (Legajo N° 473), ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 01 de Junio de 2016 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado VILCHES HECTOR RICARDO (DNI 10094069) de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Líquidesele al empleado, la Retribución Especial prevista en el art. 25 inc d), segundo y tercer párrafo del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 3: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1772
05-07-2016

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado VILCHES MIGUEL ANGEL (Legajo N° 136), ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 01 de Junio de 2016 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado VILCHES MIGUEL ANGEL(DNI 10722260) de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Líquidesele al empleado, la Retribución Especial prevista en el art. 25 inc d), segundo y tercer párrafo del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 3: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1773
05-07-2016

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado SOLOA MARIA del CARMEN (Legajo N° 115), ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 01 de Junio de 2016 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado SOLOA MARIA del CARMEN (DNI 5607256) de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Líquidesele al empleado, la Retribución Especial prevista en el art. 25 inc d), segundo y tercer párrafo del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 3: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1774
05-07-2016

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado MAGISTRELLO OSCAR OMAR (Legajo N° 550), ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 01 de Junio de 2016 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado MAGISTRELLO OSCAR OMAR (DNI 8365575) de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Líquidesele al empleado, la Retribución Especial prevista en el art. 25 inc d), segundo y tercer párrafo del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 3: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1775
05-07-2016

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 06 de Junio de 2016 COORDINADOR EN INFORMATICA del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 42 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado ALBERTI LEONARDO GABRIEL (D.N.I. 29147078)(Legajo N° 3373) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1776
05-07-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento , y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase con retroactivo al día 22 de Junio de 2016 y hasta el 30 de Septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONTICULOS, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN .-(\$6481) equivalente a Clase OBRERO I, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado PUGLIESE HECTOR JAVIER D.N.I. 28154596 Legajo N° 7921 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1777
05-07-2016

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y

Comercial N° 4 a cargo de la Dra. Laura J. Panizza, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Junín, y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre los haberes que por todo concepto percibe el demandado PARDO JUAN CARLOS, en la proporción del 10%, en concepto de AMPLIATORIO, hasta alcanzar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CTVOS. (\$ 2895,75), el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades ue el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Julio de 2016 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes que por todo concepto percibe el empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 PARDO JUAN CARLOS D.N.I. 4972866 Legajo N° 5351 hasta alcanzar la suma de \$2895,75 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de Juzgado Cuenta Judicial N° 6662-5033157, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados CREDIL S.R.L. C/ PARDO JUAN CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1778
05-07-2016

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 a cargo del Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Junín, y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre el sueldo que percibe el demandado ARVALLO ANDRES GASTON, en la proporción del 10% hasta alcanzar la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ, (\$4610,00) con más la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$1383,00) para responder a intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Julio de 2016 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal Obrero SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33 ARVALLO ANDRÉS GASTÓN D.N.I. 34107621 Legajo N° 7110 hasta alcanzar la suma de \$5993,00 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de Juez Fernando Castro Mitarotonda N°518548/2, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE JUNIN C/ ARVALLO ANDRES GASTON S/ COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1779
05-07-2016

VISTO: Las inasistencias sin justificar en la que incurriera el empleado SOSA GUSTAVO FRANCO SEBASTIAN (leg 7988) a partir del 16 de junio y la Cédula de Notificación de fecha 04/07/2016, donde se le comunica que deberá reintegrarse a sus tareas en el término de un día hábil subsiguiente al de la Cédula, no habiendo cumplimentado lo requerido en tiempo y forma, y CONSIDERANDO: Que dicha actitud encuadra en la aplicación prevista en el art. 84 y 90 inc h) del nuevo CCT, el Sr Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 05 de Julio de 2016 al empleado

del Personal Clase OBRERO III de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01, empleado SOSA GUSTAVO FRANCO SEBASTIAN (D.N.I. 34548433)(Legajo N° 7988) (Clase 1989), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1780
05-07-2016

VISTO: La nota obrante a Fs. 1 del Expte. Municipal 4059-2698/2016 elevada por el Agente VERA VALERIA SOLEDAD con desempeño en JARDINES MATERNALES, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 30 de Julio de 2016 por el término de 90 días la licencia sin goce de haberes a la empleada VERA VALERIA SOLEDAD D.N.I. 32923935 Legajo N° 7201 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1781
05-07-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-647/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. RIVAROLA, SILVIA GLADYS, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 26/28, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 30 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo. Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 6869-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. RIVAROLA, SILVIA GLADYS, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en JORGE NEWBERY 611, de JUNIN (Partida Nro 3004-0/00), por el período comprendido entre el día 01 de Enero de 2016 y el día 31 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1782
05-07-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 74 del expediente Nro. 4059-1821/2011, por la firma SURGAS S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial e Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente a su industria, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrantes a fojas 78 y 79, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6869 ? artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma SURGAS S.A., del pago de las

tasas por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial (Partidas 54551 y 61755), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-542700579/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1783
05-07-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5628-2012 en el cual mediante Decreto N°1123/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio LLN713, en relación al inmueble de calle Alem N°35 -Pda.22214- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y sus mod.-; Que a fs.14 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el dominio NZV446; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°1123/2013, LLN713 en relación al inmueble de calle Alem N°35 -Pda.22214- por dominio NZV446, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1784
05-07-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3116/2016 - Licitación Privada N° 44/2016, referida a la "Provisión de Nafta Super con Despacho en Surtidor para Patrullas", y
CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada. - Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Nafta Super con Despacho en Surtidor para Patrullas" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS. - (\$437.800.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 11 de Julio de 2016, a las 11:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1785
05-07-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5394-2012 en el cual mediante Decreto N°1336/2014 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio NRZ408, en relación al inmueble de calle Alberdi N°180 - Pda.32679- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y sus mod.-; Que a fs.16 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AA125NZ; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°1336/2014, NRZ408 en relación al inmueble de calle Alberdi

N°180 -Pda.32679- por dominio AA125NZ con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1786
05-07-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-6012-2012 en el cual mediante Decreto N°2080/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio KME616, en relación al inmueble de calle 12 de Octubre 173 - Pda.12366- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -modificada por la Ord. N°6186 del 07/08/2012-; Que a fs.15 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el LPP122; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio KME616, exento por Decreto N°2080/2013, en relación al inmueble calle 12 de Octubre 173 -Pda.12366, por dominio LPP122 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1787
05-07-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1549/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. CARINI, VIVIANA EDITH, y
CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 100/101, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 103 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 6869-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CARINI, VIVIANA EDITH, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en JEAN JAURES 736, de JUNIN (Partida Nro 11522-0/00), por el período comprendido entre el día 01 de Enero de 2016 y el día 31 de Diciembre de 2016.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1788
05-07-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-97/2007, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS, correspondientes al inmueble de Dña. IBARRA, LUISA ESTER, y
CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 140/141, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 143 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 6869-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. IBARRA, LUISA ESTER, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en DR. BETANCOUR 912, de JUNIN (Partida Nro 60337-0/00), por el período comprendido entre el día 01 de Enero de 2016 y el día 31 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1789
05-07-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 6 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2336/2016 por Dn. FORNASARI, FRANCO ARIEL, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 41 vuelta y 42 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SIETE MIL UNO CON 69 CENTAVOS (\$7001,69.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. FORNASARI, FRANCO ARIEL D.N.I. 26447342, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en QUILMES 557, de JUNIN (Partida Nro 35060-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS UNO CON 69 CENTAVOS (\$1801,69.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1790
05-07-2016

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Economía y Producción cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que RAMOS RUBEN DARIO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, para cumplir tareas como "Ad Honorem" en C.I.T.E. a RAMOS RUBEN DARIO (D.N.I. 16415773) (Legajo N° 3173) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS .- (\$6500) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1791
06-07-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 40 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3360/2015 por Dn. MANGINI, BLAS, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del

Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 40 y 41 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 67 CENTAVOS (\$3543,67.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MANGINI, BLAS D.N.I. 34548573, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 67 CENTAVOS (\$3543,67.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUNIN (Partida Nro 46895-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1792
06-07-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 2 del expediente Nro. 4059-1862/2016, por Dn. Angel PAPA, en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrantes a fojas 5 y 6, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6869 ? artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Angel PAPA, del pago de la tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial (Partida 61777), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1793
06-07-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2584/2016, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Herminio Antonio SALICE, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle 20 de Setiembre Nro. 135, de esta ciudad, Partida Nro. 3705, al vehículo Dominio GAB 433, hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de

decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1794
06-07-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-283/2008, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondiente al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor Aldo Omar RODRIGUEZ, y CONSIDERANDO: Que, por Ordenanza Nro. 6869 -inciso 18) artículo 57mo.-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas, señor Aldo Omar RODRIGUEZ, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Uruguay Nro. 560, de esta ciudad, -Partida Nro. 27661- por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1795
07-07-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2843/2016 por Dn/Dña CARBELLI MARIA LORENA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 40 y 41 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA CON 3 CENTAVOS (\$4160,03.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CARBELLI, MARIA LORENA D.N.I. 31919065, del pago de la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$3476.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en SUIZA 1641, de JUNIN (Partida Nro 54847-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 3 CENTAVOS (\$684,03.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1796
07-07-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 15 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2569/2016 por Dña. CIKOTA, VALERIA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 44 vuelta y 45

del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN CON 60 CENTAVOS (\$3451,60.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CIKOTA, VALERIA D.N.I. 30308736, del pago de la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$1700.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en CARLOS PELLEGRINI 986, de JUNIN (Partida Nro 13905-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 60 CENTAVOS (\$1751,6.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1797
07-07-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2215/2016 - Licitación Pública N° 09/2016 referida a "Provisión de Mano de Obra, Herramientas, materiales menores y camiones mixers para pavimentación en Hormigón Simple en Avda Pastor Bauman desde Ruta Nac. N° 188 a calle T. Chavez" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL HNOS. S.A., en la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 00/100.- (\$ 3.696.181,00.-) , en un todo de acuerdo a l respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2215/2016 - Pública N° 09/2016

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1798
07-07-2016

VISTO: Que con fecha 01 de Junio de 2016 el empleado BARBAGELATA SERGIO ARIEL dejó de prestar servicios en Actividades Deportivas como asesor ad-honorem en temas vinculados a dejar sin efecto, y; CONSIDERANDO: Lo establecido por decreto 41 de fecha 05 de enero de 2016, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Déjase sin efecto a partir del día 01 de Junio de 2016 la designación como asesor ad-honorem al empleado BARBAGELATA SERGIO ARIEL D.N.I. 16415452 (Legajo N° 7992) por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1799
07-07-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Inspecciones y Controles Urbanos perteneciente a la SECRETARIA DE GOBIERNO, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 04 de Julio de 2016 y hasta el 30 de Septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como INSPECTOR, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL VEINTE Y NUEVE,- (\$6029) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado BUSTAMANTE GERMAN DIEGO D.N.I. 26113433 Legajo N° 3385 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31 .-
ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Examen Médico Preocupacional.-
ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1800
07-07-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Inspecciones y Controles Urbanos perteneciente a la SECRETARIA DE GOBIERNO, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 04 de Julio de 2016 y hasta el 30 de Septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como INSPECTOR, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL VEINTE Y NUEVE,- (\$6029) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ECHAIRE ANGEL EZEQUIEL D.N.I. 30173589 Legajo N° 3386 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31 .-
ART 3: El presente Decreto queda sujeta a la presentación del Examen Médico Preocupacional.-
ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1801
07-07-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Inspecciones y Controles Urbanos perteneciente a la SECRETARIA DE GOBIERNO, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 04 de Julio de 2016 y hasta el 30 de Septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como INSPECTOR, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL VEINTE Y NUEVE,- (\$6029) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ROSA PIRIZ FELIPE JOAQUIN D.N.I. 93573063 Legajo N° 3387 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000,

PROGRAMA 31 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Examen Médico Preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1802
07-07-2016

VISTO: La renuncia presentada por el agente BISSIO JORGE LUIS, con desempeño en Delegación Municipal de Morse perteneciente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, y;
CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Agosto de 2016, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33 empleado BISSIO JORGE LUIS D.N.I. 21715454 Legajo N° 2094 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1803
07-07-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3114/2016 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de una nueva fecha del Campeonato Provincial de Motos de Velocidad "Super Speed Bikes", a llevarse a cabo los días 16 y 17 de julio del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: Que a fojas 15 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN, para la realización de una nueva fecha del Campeonato Provincial de Motos de Velocidad "Super Speed Bikes", a llevarse a cabo los días 16 y 17 de julio del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: En el caso de suspensión de la competencia por causas de fuerza mayor, la presente autorización se proroga por un plazo de diez (10) días posteriores a la fecha indicada en el artículo 1ro., debiendo en tal caso actualizar la totalidad de la documentación respaldatoria requerida por esta Municipalidad a los fines del evento.-

ARTICULO 3ro: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4to: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como

así también que no se autoriza la utilización de tribunas destinadas al público.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1804
07-07-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3149/2016, el señor DTOR. GENERAL TURISMO Y CULTURA de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las actividades programadas para las Vacaciones de Invierno, a llevarse a cabo en esta ciudad, desde el día 18 de Julio de 2016 y hasta el día 31 de Julio de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de las mismas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las actividades programadas para las Vacaciones de Invierno, a llevarse a cabo en esta ciudad desde el día 18 de Julio de 2016 y hasta el día 31 de Julio de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de sonido, pago de cachet a artistas, almuerzos, cenas, traslados, catering, impresión de afiches de difusión, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1805
07-07-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-986/2009, mediante el cual a fojas 74 se solicita la condonación de deuda por el pago de las Tasas de Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble propiedad del ex combatiente en Islas Malvinas, señor Pedro Jorge ACOSTA, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 75 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo., incisos 12) y 18) de la Ordenanza Nro. 6869-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que mantiene con esta Municipalidad el ex combatiente en Islas Malvinas, señor Pedro Jorge ACOSTA, por el pago de las Tasas de Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Berutti Nro. 669, de esta ciudad, Partida Nro. 10175, por los años 2014 y 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1806
07-07-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada a fojas 68 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1900/2010, mediante la cual Dn. Marcelo Derlis GREHUELLO peticiona la eximición del pago del Impuesto a los Automotores, ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su padre discapacitado Derlis Oscar GREHUELLO; Que a fojas 73 y 74 de las actuaciones antes citadas el Departamento Descentralización Administrativa Tributaria y la Dirección de Ingresos Públicos, respectivamente, dictaminaron que el requerimiento formulado

no se encuentra dentro de los parámetros establecidos para acceder a la solicitud formulada; El pedido de reconsideración y lo dictaminado al respecto por la señora Secretaria de Salud a fojas 77, aconsejando proceder a la exención requerida, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Marcelo Derlis GREHUELLO, D.N.I. Nro. 16.415.951, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Fiat Palio Dominio BYE 851 - Partida Nro. 21643-0/00, por el año 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1807
07-07-2016

VISTO: La necesidad de que Actividades Deportivas cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que MAURICIO MARIA LUCIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, para cumplir tareas como Profesora de Educación Física "Ad-Honorem" en ACTIVIDADES DEPORTIVAS a MAURICIO MARIA LUCIA D.N.I. 32195578 Legajo N° 3031 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA .- (\$5550) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1808
07-07-2016

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que ADARO NATALIA LUJAN registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo al 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, para cumplir tareas como Docente "Ad-Honorem" en APOYO ESCOLAR a ADARO NATALIA LUJAN D.N.I. 27635029 Legajo N° 3389 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA .- (\$2760) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1809
11-07-2016

VISTO: La nota elevada por la Secretaria de Salud Dra MOSCA Fabiana Elena Maria , donde solicita la recategorización a Jerarquico III, a la empleada SALDIAS MARIA STELLA , legajo N° 5997 y la opinión favorable de la Subsecretaría de Gestión de Calidad y RRHH, D' Ambrossi María Silvina, y; CONSIDERANDO: Que si bien no es política de ésta gestión otorgar en estos momentos un aumento de categoría y que la empleada Saldias María Stella ingresó como Personal temporario Mensualizado

que le confiere el artículo 57mo.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 6869-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MALDONADO, NORMA FABIANA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en 11 DE JULIO 318, de JUNIN (Partida Nro 53234-0/00), por el período comprendido entre el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1815

11-07-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-6035-2015, en el cual por Decreto N°1548 del 7 de junio de 2016 se le adjudicó a Diego Sebastián Becerra, DNI 27.507.885, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1a, Parc.30, Pda. 70707 sito en calle Dr. Rusailh entre Camino del Resero y Del Valle Iberlucea de Junín, Partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que en el segundo de los artículos del citado Decreto se establece la tasación del fundo y la forma de pago por parte del adjudicatario, habiéndose cometido un yerro involuntario en la operación aritmética; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo segundo del Decreto N°1548 del 7 de junio de 2016, cual adopta la siguiente redacción: ?Artículo 2do.- La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000) pagaderos en CIENTO NOVENTA Y DOS (192) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) cada una, venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario.?-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y a la Dirección de Rentas para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1816

11-07-2016

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-4128-2013, en el cual se le adjudicó a Cristina Rocío Puecheta, DNI 32.394.661 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.mm, Parc.20, sito en el ejido de la ciudad de Junín; El boleto de compraventa suscripto el 14/08/2013 de fs.23; El acta de constatación labrada el 7 de agosto de 2014 por el Trabajador Social Ezeuél Boianelli de la Secretaría de Acción Social de fs.36; El listado de artículos entregados a la adjudicataria de fs.39/40; El acta de constatación labrada el 01 de junio de 2016 por Silvina Díaz de la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social de fs.41; La consulta de deuda correspondiente a Deudas Individuales Pda.32394661 de fs.42/43; La solicitud de revocación de la adjudicación habida, en mérito a los antecedentes de autos, suscripta por la Lic. Silvia I. Nani, Subsecretaria de Acción Social de fs.44; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.45, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2178 del 01/08/2013 se le adjudicó a la Sra. Cristina Rocío Puecheta, DNI 32.394.661 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.mm, Parc.20, sito en el ejido de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la

Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$15.275,25) pagaderos en CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIEN (\$100) cada una, y una última cuota de PESOS SETENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$75,25), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrán edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que según actualización de la cuenta corriente de la Pda. 32394661 de Deudas Individuales, que registra el cumplimiento de la contraprestación comprometida por la compradora -ver fs.42/43- se registra la totalidad de las cuotas convenidas vencidas impagas, con excepción de las siete primeras; Que del acta de constatación labrada el 01/06/2016 en el inmueble en cuestión se colige que en el mismo no se ha ejecutado mejora alguna, estando baldío (fs.41); Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión por incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2178 del 01/08/2013 en favor de Cristina Rocío Puecheta, DNI 32.394.661 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.mm, Parc.20, sito en el ejido de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 14/08/2013.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -14/08/2013- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas en el domicilio de Dr. Calp y C. Gardel, Casa N°1, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1817

11-07-2016

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-4894-2013, en el cual se le adjudicó a Daniela Leticia Duran, DNI 30.928.312, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.ee, Parc.5, sito en el ejido de la ciudad de Junín; El boleto de compraventa suscripto el 14/02/2014 de fs.19; El acta de constatación labrada el 22 de agosto de 2014 por la Lic. Sandra R. Raza de la Secretaría de Acción Social de fs.30; La consulta de deuda correspondiente a Deudas Individuales Pda.30928312 de fs.33/34; El acta de constatación labrada el 01 de junio de 2016 por Silvina Díaz de la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social de fs.35; La solicitud de revocación

con la clase Técnico III en Enero de 1997, desempeñando sus funciones en el Laboratorio.- En enero de 2003, pasó a Planta Permanente con la misma categoría, hasta el mes de enero de 2007 que fue promovida a clase Técnico II.- En Julio del mismo año pasa a Técnico I, continuando su desempeño en el Laboratorio.- La misma se ocupa del manejo personal y del funcionamiento general del Laboratorio en ausencia de la jefa directa, y como es importante disponer de este recurso ya que las actividades que se realizan en el lugar deben tener una coordinación permanente y una adecuada organización del trabajo diario. De acuerdo a lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2016 JERARQUICO III (Jefe División Laboratorio Regional de Bromatología e Hidrología) del Personal Jerárquico SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 36 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado SALDIAS MARIA STELLA D.N.I. 23398485 Legajo N° 5997 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1810
11-07-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Areas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Julio de 2016 y hasta el 30 de Septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MECANICA PESADA, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN ,-(\$6481) equivalente a Clase OBRERO I, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado GIACCONE ALDO EZEQUIEL (D.N.I. 32195507)(Legajo N° 3388) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del examen médico preocupacional.

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1811
11-07-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-3016/16, por la Comisión Directiva del TALLER PROTEGIDO JUNIN, de la localidad de Junin, Partido de Junin, donde comunica la nomina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento a los efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconocese a la Comisión Directiva del TALLER PROTEGIDO JUNIN, de la localidad de Junin, Partido de Junin, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: CASERES, Marta Haydee; VICEPRESIDENTE: CABRERA, Gloria Aurora; SECRETARIA: SANTILLAN, Himelde; PROSECRETARIO: PUERTAS, Osvaldo; TESORERO: IERVOLINO, Norma Beatriz; PROTESORERO: MOBILI, Daniel; VOCALES TITULARES: FERNANDEZ, Carlos; ELIZATE, Rosa Raquel; VOCALES SUPLENTE; VARESCO, Marta; ARAQUE; Maria Cristina; REVISORES DE CUENTAS TITULARES:

PIÑEYRO, Luis Umberto; PRATS, Maria del Pilar; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE: REMOLGAO, Margarita; CRAVERO, Maria del C.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al solo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3RO.: Cúmplase. comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos y Archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1812
11-07-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2981/2016, por Dña. JOLANI, ANABELLA INES, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. JOLANI, ANABELLA INES, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-), durante el período julio a diciembre inclusive del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1813
11-07-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-7263/2005, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. LENCINAS, CARLOS JULIO, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 198/200, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 201 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo. Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 6869-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LENCINAS, CARLOS JULIO, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en PASTEUR 901, de JUNIN (Partida Nro 21044-0/00), por el período comprendido entre el día 01 de Enero de 2016 y el día 31 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1814
11-07-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-724/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. MALDONADO, NORMA FABIANA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 68/71, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 72 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades

de la adjudicación habida, en mérito a los antecedentes de autos, suscripta por la Lic. Silvia I. Nani, Subsecretaria de Acción Social de fs.36; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.37, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2822 del 17/09/2013 se le adjudicó a la Sra. Daniela Leticia Duran, DNI 30.928.312, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.ii, Parc.5, sito en el ejido de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTI DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (18.122,25) pagaderos en NOVENTA (90) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, y una última cuota de PESOS CIENTO VEINTIDOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$122,25), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrán edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que según actualización de la cuenta corriente de la Pda. 30928312 de Deudas Individuales, que registra el cumplimiento de la contraprestación comprometida por la compradora -ver fs.33- se registra la totalidad de las cuotas convenidas vencidas impagas, con excepción de las ocho primeras; Que del acta de constatación labrada el 01/06/2016 en el inmueble en cuestión se colige que en el mismo no se ha ejecutado mejora alguna -con excepción de cimientos abandonados-, estando baldío (fs.35); Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión por incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2822 del 17/09/2013 en favor de Daniela Leticia Duran, DNI 30.928.312, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.ii, Parc.5, sito en el ejido de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 14/02/2014.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -14/02/2014- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas en el domicilio de Soldado Jurio N°476, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1818
11-07-2016

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-716-2014, en el cual se le adjudicó a Patricia Alejandra Andrini, DNI 21.058.088 y a Juan Carlos Miranda DNI 12.193.442 el inmueble identificado

catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.ii, Parc.10, Pda. provisoria 61055, sito en calle Dr. Bozzetti entre Dr. Marrull y Ramón Hernandez de Junín; El boleto de compraventa suscripto el 23/01/2015 de fs.21/22; La consulta de deuda correspondiente a Deudas Individuales Pda.21058088 de fs.33; El acta de constatación labrada el 01 de junio de 2016 por Silvina Díaz de la Dirección de Viviendas de la Secretaría de Acción Social de fs.34; La solicitud de revocación de la adjudicación habida, en mérito a los antecedentes de autos, suscripta por la Lic. Silvia I. Nani, Subsecretaria de Acción Social de fs.35; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.36, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2807 del 12/09/2014 se le adjudicó a la Sra. Patricia Alejandra Andrini, DNI 21.058.088 y al Sr. Juan Carlos Miranda DNI 12.193.442 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.ii, Parc.10, Pda. provisoria 61055, sito en calle Dr. Bozzetti entre Dr. Marrull y Ramón Hernandez de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$20.347), pagaderos en SESENTA Y SIETE (67) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, y una última cuota de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$247), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios; Que por lo demás los adjudicatarios asumen la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrán edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberán iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberán estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que según actualización de la cuenta corriente de la Pda. 21058088 de Deudas Individuales, que registra el cumplimiento de la contraprestación comprometida por la compradora -ver fs.33- se registra la totalidad de las cuotas convenidas vencidas impagas, con excepción de las cinco primeras; Que del acta de constatación labrada el 01/06/2016 en el inmueble en cuestión se colige que en el mismo no se ha ejecutado mejora alguna, estando baldío (fs.34); Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión por incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2807 del 12/09/2014 en favor de Patricia Alejandra Andrini, DNI 21.058.088 y de Juan Carlos Miranda en relación al inmueble identificado catastralmente Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.ii, Parc.10, Pda. provisoria 61055, sito en calle Dr. Bozzetti entre Dr. Marrull y Ramón Hernandez de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 23/01/2015.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -23/01/2015- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas en el domicilio de Ordiales N°74, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de

Gobierno, fecho archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1819
11-07-2016

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2667-2013, en el cual se le adjudicó a Diego Eduardo Bordón, DNI 34.063.644 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.kk, Parc.16, Pda. provisoria 61055, ubicado en L. Lugones entre Dr. Marrull y Dr. Possio, de la ciudad de Junín; El boleto de compraventa suscripto el 15/08/2014 de fs.33; La consulta de deuda correspondiente a Deudas Individuales Pda.34063644 de fs.43; El acta de constatación labrada el 01 de junio de 2016 por Silvina Díaz de la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social de fs.44; La solicitud de revocación de la adjudicación habida, en mérito a los antecedentes de autos, suscripta por la Lic. Silvia I. Nani, Subsecretaria de Acción Social de fs.45; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.46, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°345 del 31/01/2014 se le adjudicó a Diego Eduardo Bordón, DNI 34.063.644 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.kk, Parc.16, Pda. provisoria 61055, ubicado en L. Lugones entre Dr. Marrull y Dr. Possio, de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$19.051,90), pagaderos en NOVENTA Y CINCO (95) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, y una última de PESOS CINCUENTA Y UNA CON NOVENTA CENTAVOS (\$51,90), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrán edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que según actualización de la cuenta corriente de la Pda. 34063644 de Deudas Individuales, que registra el cumplimiento de la contraprestación comprometida por la compradora -ver fs.43- se registra la totalidad de las cuotas convenidas vencidas impagas, con excepción de las ocho primeras; Que del acta de constatación labrada el 01/06/2016 en el inmueble en cuestión se colige que en el mismo no se ha ejecutado mejora alguna, estando baldío el predio(fs.44); Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote de autos por incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°345 del 31/01/2014 en favor de Diego Eduardo Bordón, DNI 34.063.644 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.kk, Parc.16, Pda. provisoria 61055, ubicado en L. Lugones entre Dr. Marrull y Dr. Possio de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 15/08/2014.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P.,

a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -15/08/2014- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas en el domicilio de B° Progreso Mz. B, Casa 11, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1820
11-07-2016

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-948-2011, en el que tramita la solicitud incoada por Paula Silvana Guerrero, DNI 22.786.126, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); El informe de la Dirección de Catastro de fs.3; La encuesta y el informe socio-ambiental elaborados por la Trabajadora Social María Galante de fs.5/6; La documentación que en copia simple corre a fs.7/9; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Acción Social de fs.10; La copia de informe de dominio de fs.13/14; El acta de tasación de fs.15; El informe de la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.16; El croquis de ubicación de fs.17; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.19 y 20 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.21, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.3); Que la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que conforme lo acordado por la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales, según acta N°45 del 21 de abril de 2016, la parcela que se identifica catastralmente como Circ. XV, Secc.K, Chac.1, Mz.mm, Parc.6, Pda. 61055, sito en calle Dr. Bozzetti, entre Dr. Possio y Dr. Marrull, se encuentra tasado en el monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$48.832,80) -fs.15/16-; Que según copia de informe de dominio, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.21-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Paula Silvana Guerrero, DNI 22.786.126 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc.K, Chac.1, Mz.mm, Parc.6, Pda. 61055, sito en calle Dr. Bozzetti, entre Dr. Possio y Dr. Marrull de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$48.832,80) pagaderos en CIENTO VEINTIDÓS (122) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) cada una, y una última de

PESOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$32,80), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Vivienda de la S. O. y S. P., Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1821
11-07-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-4117-2010, en el que tramita la solicitud impetrada a fs.1 por Andrés Schwindt, DNI 32.066.242 para que le sea adjudicado un inmueble con destino a la construcción de vivienda familiar única y permanente; Que por Decreto N°1389 del 07 de junio de 2012 -texto según Decreto N°1962 del 27/08/2012- se adjudicó a Andrés Schwindt, DNI 32.066.242 el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Mz. 16, Parc.3, Pda.28504, ubicado en la localidad de Saforcada, Partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que se suscribió el correspondiente boleto de compraventa en fecha 19 de junio de 2012 (fs.40) -y addendas de fecha 30/07/2012 y 31/08/2012 (fs.42/43); Que a fs.61 -25/02/2016- se presenta el adjudicatario adquirente, impetrando la transferencia del inmueble en su favor habida, a nombre de María Victoria Negro DNI 34.632.455, alegando que dicha persona resulta ser la madre de su hijo menor -León Federico Schwindt- y no encontrarse el dicente en condiciones de afrontar la edificación comprometida con el Municipio. Asumiendo por su parte la Sra. Negro a iniciar la construcción en un plazo de seis meses, estado la presentación también suscripta por la misma; Que a fs.62vta. la Secretaría de Gobierno dispone el pase sucesivo a la Dirección de Catastro y a la Secretaría de Acción Social a efectos se informe si María Victoria Negro posee alguna propiedad inmueble en el Partido de Junín, caso negativo se realice encuesta socio-económica a su grupo familiar; Que a fs.63 la Dirección de Catastro rinde informe negativo, luciendo a fs.65/66 informe socio-ambiental del grupo familiar de la Sra. María Victoria Negro realizado el 2 de mayo de 2016 por la Lic. en Servicio Social Ximena Rusiñol Samperi; Que con dichos antecedentes la Secretaría de Acción Social a fs.67 solicita a la Secretaría de Gobierno se proceda a instrumentar la cesión en curso de resolución; Que a fs.68 rinde dictamen, sin formular objeciones, el servicio jurídico municipal; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Consiéntese la cesión de la posición contractual, en cuya virtud la Sra. María Victoria Negro, DNI 34.632.455 asume el universo de derechos y obligaciones surgentes del Decreto N°1389 del 07 de junio de 2012 -texto según Decreto N°1962 del 27/08/2012- por el cual se adjudicó a Andrés Schwindt, DNI 32.066.242 el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Mz. 16, Parc.3, Pda.28504, ubicado en la localidad de Saforcada, Partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio, así como del boleto de compraventa suscripto por el

adjudicatario cedente (19 de junio de 2012 -fs.40- y addendas de fecha 30/07/2012 y 31/08/2012 -fs.42/43-).-

ARTICULO 2do: Pase a la dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y a la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas a María Victoria Negro y Andrés Schwindt, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1822
11-07-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5150-2012 en el cual mediante Decreto N°1815/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio HJA679, en relación al inmueble de calle Av. San Martín N°315 -Pda.29244- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y sus mod.-; Que a fs.24 se presenta el cónyuge de la causante impetrando el cambio de dominio exento por el KQP463; Por las consideraciones que anteceden, el Sr.

Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°1815/2013, HJA679 en relación al inmueble de calle Av. San Martín N°315 -Pda.29244- por dominio KQP463 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1823
11-07-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 2 del expediente Nro. 4059-2978/2016, por la empresa DUKELIN S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 4 y 5, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6869 ? artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa DUKELIN S.A., del pago de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 60382), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-714788619/0-01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1824
11-07-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-1006-2013 en el cual mediante Decreto N°1616 del 10 de Junio de 2016 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio LNG996 en reemplazo del dominio GWJ912, ello en relación al inmueble de Vicente López y Planes N°12 -Pda.5189- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que dicho acto administrativo

incurrió en un yerro material involuntario, consignando como domicilio exento, el de R.E. de San Martín N°139; Que sin perjuicio de lo anterior, en los sistemas informáticos se cargaron en debida forma los datos respectivos; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo primero del Decreto N°1616 del 10 de junio de 2016, cual adopta la siguiente redacción: ?Artículo 1ro.- Remplázase el dominio exento por Decreto N°2671/2015, GWJ912 en relación al inmueble de calle Vicente López y Planes N°12 -Pda.5189- por dominio LNG996 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1825
11-07-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por el expediente municipal nro. 4059-2896/16, por la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento del Barrio - EUSEBIO MARCILLA - de la localidad de Junin, Partido de Junin, donde comunica la nomina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a los efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaron su constitucion, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconocese a la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento del Barrio - EUSEBIO MARCILLA -de la localidad de Junin, Partido de Junin, cuyos cargos electivos seran representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: COSENTINO, Claudio; VICEPRESIDENTE: RISOTTO de FRANCO, Alicia; SECRETARIO: PERCHANTE, Myrna; PRO-SECRETARIO: CASARIEGO, Maria Cristina; TESORERO: OJEDA, Marcos; PRO- TESORERO: CARENA, Jorge; VOCALES TITULARES: TINTORELLI, Fernando; GARCIA, Gustavo; GOROSTIDI, Paula; FREZZOTTI, Solange; VOCALES SUPLENTE: GENTILE, Soledad; MOLINA, Raul; FRANCO, Fernando; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: BRUNO, Marcos, GUALBERTO, Cecilia; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE: PANICHELLI, Dora; APODACA, Luciano.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al solo efecto de que dicha Institucion pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cumplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1826
11-07-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1160 de fecha 18 de abril de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales, perteneciente a la SECRETARIA GENERAL y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1160 de fecha 18 de abril de 2016 a partir del día 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES con una asignación mes de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO .-(\$3838) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MOYANO MARCELA ALEJANDRA D.N.I. 26225954 Legajo N° 3303 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000,

PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1827
11-07-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2961/2016, la señora Directora de Educación de esta Municipalidad, Dña. SIENRA, MARIA FABIANA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Feria Expoeducativa Superior", a llevarse a cabo en Escuela de Educación Secundaria Nro. 6 (ex Nacional), de esta ciudad, los días 31 de Agosto y 01 de Septiembre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento "Feria Expoeducativa Superior", a llevarse a cabo en Escuela de Educación Secundaria Nro. 6 (ex Nacional), de esta ciudad, los días 31 de Agosto y 01 de Septiembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por confección de afiches, volantes, folletos y traslado de alumnos que concurren a visitarla, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1828
11-07-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3127/2016 - Licitación Privada N° 45/2016, referida a "Provisión de mano de obra y materiales para refacción de Baños en E.E.S N° 9 y E.P N° 47", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para "Provisión de mano de obra y materiales para refacción de Baños en E.E.S N° 9 y E.P N° 47" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL .- (\$598.000.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 21 de Julio de 2016, a las 11:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junin.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1829
11-07-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2968/2016 - Licitación Privada N° 42/2016 referida a: "Provisión de alimentos para Carentes", y CONSIDERANDO: Que, fueron receptionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma PIALEMA SRL los ítems N°

1, 4, 6, 12 y 15 de la "Provisión de alimentos para Carentes" en la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 35 CVOS.- (\$98.184,35.-), a la firma AVILES SERGIO ANTONIO los ítems N° 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 16 en la suma total de PESOS: NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE CON 97/100 CVOS (\$91.212,97) y a la firma GUTIERREZ ESTEBAN el ítem N° 14 en la suma total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 VOS (\$10.270,00) en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2968/2016 - Licitación Privada N° 42/2016.- ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1830
11-07-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2966/2016 - Concurso de Precios N° N°27/2016 referida a la "Provisión de leche en polvo para carentes" y.- CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Tres (03) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma AVILES SERGIO la "Provisión de leche en polvo para carentes" en la suma total de PESOS: SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 60 CVOS.- (\$77894,60.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2966/2016 - Concurso de Precios N° N°27/2016.
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1831
11-07-2016

VISTO: lo actuado mediante Expte N° 4059- 2967/2016 - Licitación Privada N° 41/2016 referida a: "Provisión de nafta super para Talleres Municipales", y CONSIDERANDO: que fue recepcionada una (01) oferta. Que de acuerdo al informe de Legal y Técnica la firma EL ALAMO SCA no cumple con lo estipulado en el artículo N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones, por tal motivo se sugiere rechazar su oferta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el Señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Rechácese la oferta presentada por la firma EL ALAMO SCA por no cumplir con lo estipulado en el Artículo N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo al informe de la Secretaria Legal y Técnica.
ARTICULO 2do: Declárese desierta la "Provisión de nafta super para Talleres Municipales" correspondiente a la Licitación Privada N° 41/2016 tramitada por Expte 4059-2967/2016, por no presentarse ofertas validas.-
ARTICULO 3ro: Procédase a efectuar el Segundo Llamado referido a "Provisión de nafta super para Talleres Municipales".
ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1832
11-07-2016

VISTO: Las actuaciones producidas y que son parte integrante del Expediente n° 4059-2063/2016, Licitación Privada N° 30/2016, referida a "PROVISION DE GAS OIL PREMIUM PARA MOVILES POLICIALES", y CONSIDERANDO: Que Dirección General de Seguridad solicitó un Ampliación del Combustible Gas Oil Premium, correspondiente a la Licitación Privada N° 30/2016.- Que la ampliación solicitada es del Veinte Por Ciento (20%).- Que corresponde a Tres Mil Seiscientos lts. (3.600 lts.), siendo el valor de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100.- (\$ 74.884,00.-), a valores contractuales.- Que lo solicitado se encuentra comprendido dentro del Artículo 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Que existen dictámenes legal y contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada ampliación.- Por todo ello el Sr. Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro:Apruébase la Ampliación de combustible Gas Oil Premium para móviles Policiales por Tres Mil Seiscientos lts.(3.600 lts.), bajo las mismas condiciones de la Licitación Privada N° 30/2016.-
ARTICULO 2do:Se abonará la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100.- (\$74.844,00.-) a la firma ECO SERVICIOS ALCIATI S.A.
ARTICULO 3ro.: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la Ampliación solicitada en el Art. 1º del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigente.-
ARTICULO 4to.: Cúmplase, comuníquese y transcribese en Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1833
11-07-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el señor Director de Deportes de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el evento 3ra Fecha del Torneo Interbarrial, a desarrollarse el día 19 del corriente, las instalaciones de la Sociedad de Fomento del Barrio San Cayetano, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento 3ra Fecha del Torneo Interbarrial, a desarrollarse el día 19 del corriente, las instalaciones de la Sociedad de Fomento del Barrio San Cayetano .-
ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por comida, afiches, traslados, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1834
11-07-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el señor Director de Deportes de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el evento 3ra Fecha de la Liga Infantil de Softbol, a llevarse a cabo el día 18 del corriente, en las instalaciones del Complejo Gral. San Martín, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento 3ra Fecha Liga Infantil de Softbol, a llevarse a cabo el día 18 del

corriente, en las instalaciones del Complejo Gral. San Martín.-
ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por sonido, afiches, traslados, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1835
11-07-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el señor Director de Deportes de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal los Juegos Escolares Juninenses, a desarrollarse durante el ciclo lectivo 2016, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal los Juegos Escolares Juninenses, a llevarse a desarrollarse durante el ciclo lectivo 2016 .-
ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por sonido, arbitraje viatico, hotel, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1836
11-07-2016

VISTO Y CONSIDERANDO:El requerimiento formulado por el Subsecretario de Economía y Producción en el expediente Nro. 4059-1867/2016, referido a la necesidad de proceder a un Segundo Llamado a licitación pública Nro 7/2016 para la explotación agrícola de tierras ubicadas en el Aeroparque Junín, de este Partido, y Que el peculio obtenido por esta Municipalidad será destinado para los fines previstos. En razón de lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de su facultades que el cargo le confiere;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Se desestima la oferta presentada en el primer llamado por el Sr.Ariel Edgardo Bisio, por no ajustarse la misma al Pliego de Bases y Condiciones conforme lo dispuesto en el artículo 18 incs.3, de la licitación pública Nro. 7/2016.-
ARTICULO 2do: Por la Subsecretaría de Economía y Producción llámese al Segundo Llamado de la Licitación Pública Nro 7/2016 para adjudicar la explotación que da cuenta el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 3ro: Procédase a la apertura de sobres que contengan propuestas, el día 10 de agosto del Dos Mil Dieciseis (2016), a las Diez (10) horas, en la Subsecretaría de Economía y Producción.-
ARTICULO 4to: Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y Diarios de Junín, el Segundo Llamado a Licitación Pública que trata el presente decreto.-
ARTICULO 5to: Fíjese en PESOS: Mil (\$ 1.000), el valor del Pliego de Bases y Condiciones de dicha licitación.-
ARTICULO 6to: Designense miembros integrantes de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación pertenecientes a esta Licitación, a los funcionarios municipales de las siguientes dependencias: Subsecretario de Economía y Producción, Jefe de Compras, Secretario de Hacienda y Finanzas y Oficina de Asuntos Agropecuarios de la Subsecretaría de Economía y Producción.-
ARTICULO 7mo: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1837

11-07-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3162/2016 - Licitación Privada N° 46/2016, referida a la "Provisión de Gas Oil para Talleres Municipales y Equipos Viales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para la "Provisión de Gas Oil para Talleres Municipales y Equipos Viales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL .- (\$638.000.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 20 de Julio de 2016, a las 12:00 hs , en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1838
13-07-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3213/2016, el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Ing. CORIA, DANIEL GERMAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Primer Encuentro Gastronómico Cultural de Junín", a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 18 de Julio de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento "Primer Encuentro Gastronómico Cultural de Junín", a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 18 de Julio de 2016.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por cenas, alojamientos, estadía y difusión, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1839
13-07-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3215/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la capacitación en deportes alternativos a cargo del profesor Ricardo Acuña, a llevarse a cabo en Complejo Gral. San Martín, de esta ciudad, el día 14 de Julio de 2016 , y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo y la formación académica y experiencia del disertante, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la capacitación en deportes alternativa a cargo del profesor Ricardo Acuña, a llevarse a cabo en Complejo Gral. San Martín, de esta ciudad, el día 14 de Julio de 2016 .-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por organización y contratación servicio de sonido, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1840
13-07-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3249/2016, la señora SECRETARIA DE SALUD de esta Municipalidad, Dra. MOSCA, FABIANA ELENA MARIA, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las Segundas Jornadas de Internación Domiciliaria organizadas por ICONO JUNIN, a llevarse a cabo en instalaciones de la UNNOBA, de esta ciudad, los días 26 y 27 de Agosto de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de las mismas, donde se abordarán temas referidos a los cuidados paliativos y acompañamiento de los pacientes y su entorno familiar, y contarán con disertantes como el Monje Mamerto Menapace y los Drs. Rodriguez y Saimovici del Hospital Italiano de la ciudad de Buenos Aires, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las Segundas Jornadas de Internación Domiciliaria organizadas por ICONO JUNIN, a llevarse a cabo en instalaciones de la UNNOBA, de esta ciudad, los días 26 y 27 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1841
13-07-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3198/2016, la señora Secretaria de Acción Social de esta Municipalidad, Dña. FERRARI, MARIA ISABEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Taller Lúdico Pedagógico", a llevarse a cabo en instalaciones del Jardín de Infantes Nro. 919, de esta ciudad, el día 14 de Julio de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, destinado a padres, niños y equipos técnicos de la Unidad Sanitaria Nro. 9 y el Jardín de Infantes Nro. 919, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal la realización del evento "Taller Lúdico Pedagógico", a llevarse a cabo en instalaciones del Jardín de Infantes Nro. 919, de esta ciudad, el día 14 de Julio de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por adquisición de facturas, masitas, vasos para té, servilletas y manteles, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1842
13-07-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1088/2004, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, en favor de Dn. Héctor Andrés ARAGON, correspondiente a la actividad de despensa, en el inmueble ubicado en calle Dr. Bozzetti Nro. 395, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado a fojas 25/28 y 30 del expediente antes citado por la Secretaría de Salud y Dirección de Ingresos Públicos, respectivamente, y Que, conforme el artículo 57mo. Inc. 4) de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente persona discapacitada que explota dicho comercio como sustento de vida, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Héctor Andrés ARAGON, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente al negocio de despensa, ubicado en calle Dr. Bozzetti Nro. 395, de esta ciudad, durante el año 2016, Partida Nro. 20-105545380-0/01.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1843
13-07-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3153/2016, por Dña. GERMANI, TELMA ALCIRA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GERMANI, TELMA ALCIRA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-), durante el período julio a setiembre del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1844
14-07-2016

VISTO: La renuncia presentada por el agente RIVERO CYNTHIA SABRINA, con desempeño en Unidades Sanitarias perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 11 de Julio de 2016, la renuncia presentada por la empleada de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30, RIVERO CYNTHIA SABRINA (D.N.I. 31253169)(Legajo N° 7220) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1845
14-07-2016

VISTO: La renuncia presentada por el agente GRACIANO SERGIO MARCELO, con desempeño en Administración y Conducción Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Agosto de 2016, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 empleado GRACIANO SERGIO MARCELO D.N.I. 26839209 Legajo N° 6849 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1846
14-07-2016

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 11 de Julio de 2016 Director Gral de Licencia de Conducir y Terminal de Omnibus del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado AGUILAR ALDO GERMAN (D.N.I. 24550271) (Legajo N° 3280) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1847
14-07-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2911/2016 - Licitación Privada N° 39/2016 referida a: "Provisión de Gas Oil para Talleres Municipales y Equipos Viales", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma YPF S.A la "Provisión de Gas Oil para Talleres Municipales y Equipos Viales" en la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL .- (\$638.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2911/2016 - Licitación Privada N° 39/2016.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1848
15-07-2016

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 6940, cuya copia obra en el expediente Nro. 4059-2482/2016, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Julio de 2016; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6940, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 15 de Julio de 2016, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1849
15-07-2016

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 6942, cuya copia

obra en el expediente Nro. 4059-2216/2016, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Julio de 2016; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6942, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 15 de Julio de 2016, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1850
15-07-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2835/2016, por Dña. RAMIREZ, DIANA ANTONELLA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RAMIREZ, DIANA ANTONELLA, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1851
15-07-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2998/2016, por Dn. GUZMAN, JONATHAN, con destino a solventar gastos que se generar por la incorporación bajo Medida de Abrigo de los menores Kevin, Walter y Camila AGNELO a la familia del peticionante, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GUZMAN, JONATHAN, un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-), durante el período julio a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1852
15-07-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3087/2016, por Dña. FERREYRA, ROMINA YESICA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. FERREYRA, ROMINA YESICA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-) durante el período julio a setiembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1853
15-07-2016

VISTO: Que en el día de la fecha arribará a nuestra ciudad el Dr. Leandro Hipólito ILLIA, el que participará de homenajes que se tributarán a su padre, el ex presidente de la Nación Dr. Arturo ILLIA, a llevarse a cabo en la Casa Radical de Junín organizados por la Juventud del Comité Hipólito Yrigoyen y autoridades partidarias del radicalismo juninense, y CONSIDERANDO: Que dicha presencia es digna de la consideración y el reconocimiento de la ciudad y sus autoridades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, al Dr. Leandro Hipólito ILLIA.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1854
15-07-2016

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 6935; 6936; 6937; 6941; 6947, y 6948, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 10-9966/2016; 10-9971/2016; 4059-2682/2016; 4059-72/2016; 4059-274/2016, y 10-9931/2016, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 15 de Julio de 2016; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 6935; 6936; 6937; 6941; 6947 y 6948, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio de 2016, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1855
15-07-2016

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 6938; 6939; 6943; 6945 y 6946, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-2730/2016; 4059-2771/2016; 4059-6030/2015; 4059-5299/2011; 4059-2395/2016, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 15 de Julio de 2016; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 6938; 6939; 6943; 6945; 6946, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio de 2016, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1856
15-07-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4039-3219/16, por la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento del Barrio - SAN CAYETANO -, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nomina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconocese a la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento del Barrio - SAN CAYETANO - de la localidad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: SCREPI, Juan Carlos; VICEPRESIDENTE: URBIETA, Claudio; SECRETARIO: AGORRECA, Sergio; PROSECRETARIO:

ANDRIOLA, Horacio; TESORERO: SERGIOTTI, Oscar;

PROTESORERO: TORALES, Carlos; VOCALES TITULARES:

SOSA, Jose; ALBERGAMO, Alberto; VOCALES SUPLENTE:

BALDUZZI, Gerardo; ALFONSO, Manuel; REVISORES DE

CUENTAS TITULARES: TORTA, Miguel; CATULLO, Daniel;

OLGUIN, Ricardo; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE:

VERGINI, Walter; DOMINGUEZ, Daniel; SIBAT, Joaquin.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al solo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1857
18-07-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-4236-1998, en las que el Sr. Alonso Hecto Osvaldo impetra al Sr. Intendente municipal autorización a efectos de prestar el servicio de transporte público colectivo a la localidad de Morse; Que por Ordenanza N°3727 sancionada en fecha 10 de mayo de 1999 se autorizó la creación de un servicio público de transporte de pasajeros entre las localidades de Junín y Morse, de acuerdo a las atribuciones concedidas por: "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" Decreto Ley 16.378/57 y su modificatoria Ley 7.396 - Decreto Reglamentario 6.864, "Ley Orgánica de las Municipalidades" Decreto-Ley 6.769/58 en sus artículos 27º Incs. 9, 18 y 22 y artículo 230º y ss.; Que dicha autorización mereció sucesivas prórrogas, siendo las últimas acordadas las previstas en las Ord. N°6561 sancionada el 30/07/2014 hasta el 31 de diciembre de 2015 y la N°6928 del 21/06/2016 que extiende la prórroga de la autorización hasta el 30 de junio de 2017 ; Que la Ord. N°6586 sancionada el 29/08/2014, prórroga la emergencia del Transporte de Colectivo Público de Pasajeros declarada en los términos del artículo 232º de la Ley Orgánica Municipal en la ciudad y Partido de Junín por la Ordenanza N° 4453/2003 -modificatoria de la Ordenanza N° 4386/2002- y que mereciere sucesivas prórrogas (Ordenanza 5355/2007, 5362/2008, 5514/2008, 5678/2009, 5834/2010, 6109/2011 6117/2012 y 6319), hasta tanto no se logre la normalización y regularización del mismo. En ningún caso la emergencia establecida en dicha norma podrá extenderse más allá del 30 de Junio de 2016 o hasta tanto se concrete exitosamente una nueva Licitación Pública (art.5to.); Que a fs.165 rinde un pormenorizado informe el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Diego Frittayon, del cual se extrae lo trascendente que significa prestar un adecuado, eficiente y

regular servicio de transporte públicos que vincule a las localidades del Partido -en el particular Morse- con la ciudad cabecera; Que dicho dictamen revela la inconsistencia en la prestación del servicio y su necesidad de revisión, ello conforme lo relatado por la Delegada de Morse, así como lo expuesto por el encargado de la Terminal de Ómnibus; Que conforme se pudo recabar de los funcionarios citados, el servicio comprometido por el Sr. Hector Osvaldo Alonso no está siendo prestando de acuerdo a las condiciones acordadas, estando realizando únicamente dos recorridos al día, saliendo de Morse a las 8:00hs y de Junín a las 11:30hs, afectándose con la falta de cumplimiento de la cantidad de viajes comprometidos la libre movilidad y accesibilidad a bienes y servicios de los habitantes de esta localidad, principalmente a las personas de menores recursos ya que dependen de esta servicios para su movilidad; Que a mayor abundamiento el Sr. Secretario informa la deuda que registra el permisionario en concepto de la tasa por movimiento de micros para con el municipio (ver liquidaciones de fs.168/169); Que con lo anterior se sugiere la realización de una nueva licitación para la prestación del servicio de mención; Que a fs.166 luce el informe de la Sra. Delegada Municipal de Morse, Matilde Calaza, de fecha 25 de abril de 2016, que corrobora el informe del Sr. Secretario de O. y S.P.; Que a fs.170 luce el informe suscripto por el inspector Juan Carlos Bozzano y el Director de la Dirección de Inspección Gral. y Control Urbano, Walter Ledesma; Que dicho informe da cuenta que el día 21 de junio de 2016, siendo las 17:30hs el Inspector Juan Carlos Bozzano verifica estacionado en la Terminal de Ómnibus el rodado Ducat Maxi Cargo, Dominio ILR245 con un cartel en el parabrisas con la palabra ?MORSE?, se aproxima al rodado -en cumplimiento de sus funciones- y entrevista a los Sres. Bevilaqua Hector y Bevilaqua Bernanrdo, quienes le manifiestan estar prestando -desde hace 15 días- el servicio MORSE-JUNÍN, subcontratados por el Sr. Alonso Hector, poseyendo este último habilitación municipal, y que por lo demás el permisionario habría informado tal situación al Administrador de la Terminal; Que las personas involucradas fueron citadas para el día 22 de junio del corriente, y en dicha oportunidad ante el infrascripto - Inspector Bossano- y el Subdirector Daniel Casas, reconocen la irregular situación detectada por Inspección; Que del informe también se puede leer que el vehículo verificado no posee habilitación a nivel provincial ni municipal; Que las condiciones en las que el servicio debía ser prestado fueron establecidas por las Ord. N°6561 del 30/06/2014, art.7mo.- Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la autorización acordada al Sr. Alonso Hector Osvaldo DNI 16.201.711 a efectos preste el servicio publico de transporte de pasajeros entre las localidades de Junín y Morse, al haberse verificado la transgresión a las condiciones de prestación del servicio, como se da cuenta en el exordio del presente acto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1858
18-07-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3128/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción correspondiente a la vivienda a construir en esta ciudad, en un lote adquirido a través del Banco Municipal de Tierras, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y que mediante la Ordenanza Nro. 6329, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Omar Rafael QUIROGA, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura Catastral Circ. XIV- Secc. M- Cha. 1- Mz. 56- Parcela 8- Partida 59227, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1859
18-07-2016

VISTO: Las actuaciones que son parte integrantes del Expte N° 4059-1773/2016, Concurso de Precios N° 15/2016, cuyo objeto es: " Provisión del Servicio de Limpieza en Diferentes áreas de Cultura y Juventud", y CONSIDERANDO: Que la Dirección de Turismo se encuentra realizando tareas de refacción por lo cual no se desarrollan las tareas Municipales acordadas en dicha oficina. Que atento a lo expresado en el punto anterior, no se realizarán las tareas de limpieza contratadas oportunamente. Que se solicita dar de baja el servicio de limpieza contratado por 8 meses en dicha Secretaria. Que El importe de la provisión asciende a la suma total PESOS: VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 75/100 CVOS (\$23.641,75); por lo tanto, se produce una economía al dar de baja el mencionado servicio. Que la baja de dicho servicio representa el DOCE COMA SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS POR CIENTO (12,77932%) del valor contractual, porcentaje comprendido dentro del Veinte por ciento (20%) autorizado en el Art. 146 de la Ley Orgánica de la Municipalidades para aumentos y/o reducciones de obra. Que existen dictámenes Legal y Contable favorables. Por todo ello, el Sr Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese la economía del servicio de limpieza en la Dirección de Turismo por la suma total de PESOS: VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 75/100 cvos (\$ 23.641,75) adjudicado a la firma Alturria Virginia, cuyo porcentaje se encuentra comprendido dentro del 20% autorizado en la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2do:Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1860
18-07-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3262/2016 - Licitación Privada N° 47/2016, referida a "Provisión de alquiler de pala cargadora para pavimentación de Av. Alvear y Av. Pastor Bauman", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada. - Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para la "Provisión de alquiler de pala cargadora para pavimentación de Av. Alvear y Av. Pastor Bauman" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS .- (\$437.500.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 22 de Julio de 2016, a las 11:00 hs , en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1861
18-07-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-3126/16, por la Comisión Directiva de la Comisión de Apoyo de la BANDA JUVENIL - JUAN P. OVIEDO - de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nomina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a los efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su

constitucion, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconocese a la Comision Directiva de la Comision de Apoyo de la BANDA JUVENIL - JUAN P. OVIEDO - de la localidad de Junin, Partido de Junin, cuyos cargos electivos seran representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: TORNELLO, Cesar Gaspar; VICEPRESIDENTE: GRAU, Gustavo Daniel; SECRETARIA: MARIANI, Alejandra Ruth; PROSECRETARIA: ALANIS, Gisella Paulina; TESORERA: CAVAGNA, Laura Mariela; PROTESORERA: AROSTEGUI, Andreina Jesica; VOCALES TITULARES: FERRO, Cintia Guadalupe; ZABALA, Maria Soledad; VOCALES SUPLENTE: FARE, Maria Natalia; MONTENEGRO: Paola Romina; REVISORES DE CUENTAS TITULAR: MAYA, Viviana Nair; LUISI, Hector Horacio; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: FERRA, Ricardo Ariel.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el articulo anterior, es al solo efecto de que dicha Institucion pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cumplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos y Archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1862

18-07-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 45 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1416/2016 por Dn. VODA, FEDERICO LEONARDO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 47 y 48 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 94 CENTAVOS (\$10235,94.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. VODA, FEDERICO LEONARDO D.N.I. 30464339, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUAN ALBERTO L

ARTIGAU 1375, de JUNIN (Partida Nro 40950-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CINCO MIL TREINTA Y CINCO CON 94 CENTAVOS (\$5035,94.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1863

19-07-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3042/2016 - Concurso de Precios N° 29/2016 referida a : "Provisión de Alquiler de Equipo vibrocompactador para pavimentación de Av Alvear y Av Pastor Bauman" , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PANAMERICAN VIAL SRL la "Provisión de Alquiler de Equipo vibrocompactador para

pavimentación de Av Alvear y Av Pastor Bauman" en la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 76 CVOS.- (\$181.499,76.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3042/2016 - Concurso de Precios N° 29/2016.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1864

19-07-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2967/2016 - Licitación Privada N° 41/2016, referida a "Provisión de nafta super para Talleres Municipales"- 2° LLAMADO, y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para "Provisión de nafta super para Talleres Municipales"- 2º LLAMADO y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA .- (\$328.350.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 22 de Julio de 2016, a las 12:30 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1865

19-07-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3263/2016 - Licitación Privada N° 48, referida a "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS, PARA LA EJECUCION DE REPARACION INTEGRAL DE SECTOR DE TECHO, CARGAS, DESAGÜES PLUVIALES Y EVALUACIÓN Y CATEO DE CIELORRASO DEL SALON ROJO DEL PALACIO MUNICIPAL", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA EJECUCION DE REPARACION INTEGRAL DE SECTOR DE TECHO, CARGAS, DESAGÜES PLUVIALES Y EVALUACIÓN Y CATEO DE CIELORRASO DEL SALON ROJO DEL PALACIO MUNICIPAL" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 .- (\$765.000,00.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 29 de Julio de 2016, a las 12:00 hS., en la OFICINA COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1866

19-07-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3258/2016, con destino a solventar gastos que le demandan al ajedrecista Franco VILLEGAS, representar a nuestra ciudad en el 27 Torneo Panamericano de Ajedrez de la Juventud 2016 a llevarse a cabo en Montevideo -Uruguay-, entre los días 24 y 31 de julio del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PAMPIN, SILVIA JOSEFA -madre del ajedrecista Franco VILLEGAS-, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1867
19-07-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada a fojas 51 del expediente del registro municipal Nro. 4059-840/2013, mediante la cual Dn. Silvio Oscar SOTELO peticiona la eximición del pago del Impuesto a los Automotores, ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hija discapacitada Ariana SOTELO; Que a fojas 53 y 54 de las actuaciones antes citadas el Departamento Descentralización Administrativa Tributaria y la Dirección de Ingresos Públicos, respectivamente, dictaminaron que el requerimiento formulado no se encuentra dentro de los parámetros establecidos para acceder a la solicitud formulada; El pedido de reconsideración obrante a fojas 54 vuelta y lo dictaminado al respecto por la Junta Evaluadora de Discapacidad y Secretaría de Salud (fojas 55 y 56), aconsejando proceder a la exención requerida, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Silvio Oscar SOTELO, D.N.I. Nro. 26.758.574, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Peugeot 206 Dominio CVK 661 - Partida Nro. 24030-0/00, por el año 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1868
19-07-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada a fojas 60 del expediente del registro municipal Nro. 4059-7340/2013, mediante la cual Dn. Gustavo Adolfo PIEGARI peticiona la eximición del pago del Impuesto a los Automotores, ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hermana discapacitada Viviana Angélica PIEGARI; Que a fojas 64 y 65 de las actuaciones antes citadas el Departamento Descentralización Administrativa Tributaria y la Dirección de Ingresos Públicos, respectivamente, dictaminaron que el requerimiento formulado no se encuentra dentro de los parámetros establecidos para acceder a la solicitud formulada; El pedido de reconsideración obrante a fojas 66 y lo dictaminado al respecto por la Junta Evaluadora de Discapacidad y Secretaría de Salud (fojas 71 y 72), aconsejando proceder a la exención requerida, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Gustavo Adolfo PIEGARI, D.N.I. Nro. 11.896.869, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Ford Orion Dominio AFG 578 - Partida Nro. 15585-0/00, por el año 2016, de conformidad

con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1869
19-07-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3116/2016 -

Licitación Privada N° 44/2016 referida a: "Provisión de Nafta Super con despacho en Surtidor para Patrullas", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ECO SERVICIOS ALCIATI S.A la "Provisión de Nafta Super con despacho en Surtidor para Patrullas" en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS

VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS .- (\$424.800.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3116/2016 - Licitación Privada N° 44/2016.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1870
19-07-2016

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número 4059-2482/2016 , Licitación Pública N° 12/2016, referido a la : "PROVISION DE CEMENTO A GRANEL PARA PAVIMENTACION DE AVDA. ALVEAR Y AVDA. PASTOR BAUMAN" y, CONSIDERANDO: Que fue UNA (01) la oferta recepcionada.- Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto elevó su dictamen correspondiente al Honorable Concejo Deliberante, nominando a la empresa preadjudicataria.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión. Que se cuenta con dictamen legal y contable favorable. Que por Ordenanza 6940 de fecha Doce (12) de Julio de 2016, Honorable Concejo Deliberante, se autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar la referida licitación.- Que por Decreto N° 1848 del 15 de Julio de 2016, se promulga la Ordenanza referida en el parrafo anterior.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase la : "PROVISION DE CEMENTO A GRANEL PARA PAVIMENTACION DE AVDA. ALVEAR Y AVDA. PASTOR BAUMAN", a la firma LOMA NEGRA C.I.A. S.A.; en la suma total de PESOS: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 90 CVOS.- (\$5.421.468,90.-); en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta de Bases y Condiciones Generales, que son parte integrante del precitado expediente, por considerar de esta manera a la oferta como conveniente a los intereses de esta comuna.-

ARTICULO 2do: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el art.1º del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1871
19-07-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3283/2016, por la Directora de la ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 502, de esta ciudad, para la compra de juegos integradores destinados a los alumnos que concurren a dicho establecimiento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección de la ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 502, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1872
19-07-2016

VISTO: Las actuaciones que tramitan por expediente del registro municipal Nro. 4059-3187/2016; La presentación suscripta por el Sr. Cristian Javier Polarolo DNI 22.623.620 de fs.1; La documentación que en copia simple luce agregada a fs. 2/9; El informe rendido por Daniel Casas, Subdirector de la Dirección de Inspección Gral. y Control Urbano de fs.11; La copia del contrato de comodato de fs. 12/14; La copia de la Licencia Nacional de Conducir del causante de fs. 15, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 3727 sancionada en fecha 10 de mayo de 1999 se autorizó la creación de un servicio público de transporte de pasajeros entre las localidades de Junín y Morse, de acuerdo a las atribuciones concedidas por: "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" Decreto Ley 16.378/57 y su modificatoria Ley 7.396 - Decreto Reglamentario 6.864, "Ley Orgánica de las Municipalidades" Decreto-Ley 6.769/58 en sus artículos 27° Incs. 9, 18 y 22 y artículo 230° y ss.; Que dicha autorización mereció sucesivas prórrogas, siendo las últimas acordadas las previstas en las Ord. N°6561 sancionada el 30/07/2014 hasta el 31 de diciembre de 2015 y la N°6928 del 21/06/2016 que extiende la prórroga de la autorización hasta el 30 de junio de 2017, siendo esta última ordenanza promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1679 del 22/06/16; Que por Ord. N°6561/2014 -que prorrogó hasta el 31 de Diciembre de 2015 la emergencia del Transporte Colectivo Público de Pasajeros declarada en los términos de art. 232° de la Ley Orgánica Municipal en la ciudad y partido de Junín- se confirió permiso a Héctor Osvaldo Alonso, DNI 16.201.711, para continuar prestando el servicio público de transporte colectivo de pasajeros de la ciudad de Junín a la localidad de Morse, conforme el siguiente detalle: Recorrido: Inicio: Terminal de Ómnibus, Belgrano, Álvarez Rodríguez hasta Av. de Circunvalación a Ruta Nac. N° 7 hasta Ruta N° 65, y por ésta hasta Ruta N° 46 y Morse; Vuelta: Morse, por Ruta N° 46 a Ruta N° 65 y por ésta a Ruta Nac. N° 7, ingresando a Av. de Circunvalación, Mitre, Rivadavia, Terminal, Lunes a Viernes: Salida Morse: 07:45, 12:45 y 16:00 hs. Lunes a Viernes: Salida Junín: 11:30, 14:30 y 18:30; con la unidad Mercedes Benz Sprinte, Dominio IHH689 (art.7mo); Que por Decreto N° 1857 de fecha 18 de julio de 2016 se resolvió la revocación de la autorización acordada al Sr. Alonso, Hector Osvaldo DNI 16.201.711, al haberse verificado la transgresión a las condiciones de prestación del servicio, como se da cuenta en el exordio de dicho acto administrativo, pronunciado en el Expte. de registro municipal 4059-4236/1998; Que resulta imperioso garantizar la continuidad de la prestación de un adecuado, eficiente y regular servicio de transporte público, entre la ciudad cabecera del Partido y la localidad de Morse; Que el causante de autos, Cristian Javier Polarolo DNI 22.623.620, impetra a fs.1 permiso municipal a efectos cumplir con dicho servicio de transporte

vacante; Que con las copias de fs.4 se justifica la posesión de libreta sanitaria, cobertura de seguro de vehículos automotores - fs.6-, verificación técnica vehicular del rodado propuesto para la prestación del servicio -fs.8-, título del automotor dominio HBG288, propiedad de Andrea del Carmen Garbarini -fs.9-, contrato de comodato en favor del causante respecto de dicho rodado de fs.12/14 y la licencia de conducir habilitante; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y prerrogativas, el Sr. Intendente municipal de Junín -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase a Dn. Cristian Javier Polarolo DNI 22.623.620 -ad referendum del H.C.D.-, a prestar el servicio de transporte público entre las localidades de Junín y Morse, en las condiciones fijadas por la normativa local para su predecesor, con el rodado que se denuncia. Dada la continuidad que debe dársele a dicho servicio, y hasta tanto se expida sobre el particular el cuerpo deliberativo municipal, dispónese su inmediata prestación por el causante.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, elévense al H.C.D. y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1873
19-07-2016

VISTO: Las actuaciones producidas y que son parte integrante del Expte. N° 4059-2620/2016, Licitación Privada N° 38/2016, referido a la "Provisión de Nafta Super con despacho en el surtidor para Móviles Policiales", y CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Seguridad ha solicitado una Ampliación de 3.600 Lts. de Nafta Super, debido a la necesidad de contar con la disponibilidad de mayor cantidad de litros de dicho combustible, debido a actividades no previstas con anticipación. Que a la cantidad de 3.600 Lts., le corresponde la suma de PESOS: SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO con 00/100,(\$78.804,00.-); a valores contractuales, siendo el porcentaje de un Veinte POr Ciento (20%).- Que dicho porcentaje se encuentra comprendido dentro del Art. N° 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Por todo ello el Sr. Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese la ampliación por la provisión de Nafta Super a favor de la firma Cereales Don Nino S.A. por la suma de PESOS: SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 78.804,00.-), bajo las mismas condiciones de la Licitación Privada N° 38/2016, tramitada por Expte. N° 4059-2620/2016.-

ARTICULO 2do: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la ampliación enumerada en el Art. 1° y exordio del presente Decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1874
19-07-2016

VISTO: Lo solicitado según nota obrante a Foja N° 47, de la Licitación Privada N° 45/2016, tramitada por Expediente N° 4059-3127/2016 cuyo objeto es "PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REFACCION DE DOS BAÑOS EN E.E.S. N° 9 Y E.P. N° 47", y CONSIDERANDO: Que dicho pedido motiva un mejor análisis del Pliego de Bases y Condiciones.- Que se considera conveniente la prórroga de Apertura de Sobres para que los adquirentes realicen un mejor estudio de la propuesta y puedan efectuar la correspondiente cotización.- Que al prórrogarse la Apertura de Sobres también es conveniente la extensión de la venta de Pliegos para otorgar mayor posibilidad de participantes.- Por todo ello el Sr. Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese la Prórroga para la Apertura de

Sobres de la Licitación Privada N° 45/2016, tramitada por Expte. N° 4059-3127/2016, para el día Veintiocho (28) de Julio de 2016, en el mismo horario programado oportunamente, extendiéndose la venta hasta el día hábil anterior en el mismo horario.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1875
19-07-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3314/2016 - Licitación Privada N° 50/2016, referida a "Provisión de Alquiler de motoniveladora para pavimentación de Av. Pastor Bauman y Av. Alvear", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para la "Provisión de Alquiler de motoniveladora para pavimentación de Av. Pastor Bauman y Av. Alvear" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL .- (\$480.000.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 26 de Julio de 2016, a las 11 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1876
19-07-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3032/2016 - Licitación Privada N° 43/2016 referida a: "Provisión de Gas Oil premium para Moviles Policiales", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ECO SERVICIOS ALCIATI S.A la "Provisión de Gas Oil premium para Moviles Policiales" en la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA .- (\$392.040.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3032/2016 - Licitación Privada N° 43/2016.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1877
19-07-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3297/2016 - Licitación Privada N° 49/2016, referida a "Provision de materiales para mantenimiento de alumbrado público", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.-

Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provision de materiales para mantenimiento de alumbrado público" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUARENTA Y SEIS .- (\$326.046.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 02 de Agosto de 2016, a las 11:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1878
19-07-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 14 del expediente Nro. 4059-5586/2015, por la firma LABORATORIO GANAFORT ARGENTINA S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 18 y 19, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6869 ? artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa LABORATORIO GANAFORT ARGENTINA S.A., del pago de la tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 62813), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1879
19-07-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1950/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del Derecho de Construcción y la confección gratuita de planos correspondiente a los inmuebles del Club Atlético River Plate, de esta ciudad y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por los señores Secretario de Obras y Servicios Públicos y Director de Ingresos Públicos a fojas 75 y 76, respectivamente, del expediente antes citado, y Que, mediante el inciso 2) artículo 57mo. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al Club Atlético River Plate, de esta ciudad, del pago del derecho de construcción correspondiente a sus instalaciones ubicadas en calle Comandante Escribano Nro. 65 y Gral. Levalle y Alemania, respectivamente.-

ARTICULO 2do: Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos procédase a confeccionar sin cargo los planos correspondientes al inmueble en cuestión.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1880
19-07-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3008/2016 por el que el agente municipal Ricardo Javier GARCIA ALFARO, D.N.I. Nro. 7.625.504, solicita se le abone la Gratificación por años de servicio, y CONSIDERANDO: Lo normado por el artículo 74to. Inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo vigente para el personal municipal, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Abónese al agente municipal Ricardo Javier GARCIA ALFARO, D.N.I. Nro. 7.625.504, la retribución especial (gratificación por años de servicio) prevista en el artículo 74to., Inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal municipal.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1881
20-07-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-126/2009, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. LOURO, JUAN ANTONIO, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 29/32, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 33 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 6869-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LOURO, JUAN ANTONIO, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en GRAL. WINTER 506, de JUNIN (Partida Nro 35250-0/00), por el período comprendido entre el día 01 de Enero de 2016 y el día 31 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1882
20-07-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-83/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa de RED VIAL correspondiente al inmueble de Dña. CLAVELLINO, MONICA ADRIANA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 56/58, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 59 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 6869- promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Nro. -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CLAVELLINO, MONICA ADRIANA, del pago de la Tasa RED VIAL correspondiente al inmueble de su propiedad ubicado en calle Francia Nro. 1637, de JUNIN (Partida Nro 40488-0/00), por el período comprendido entre el día 01 de Enero de 2016 y el día 31 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1883
20-07-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 47 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2877/2016 por Dn. WALTON, JUAN PABLO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 48 vuelta y 49 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 57 CENTAVOS (\$4154,57.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. WALTON, JUAN PABLO D.N.I. 34828893, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en ADOLFO ALSINA 86, de JUNIN (Partida Nro 39022-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 57 CENTAVOS (\$654,57.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1884
20-07-2016

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Expediente Administrativo Número 4059-2216/16, Licitación Pública N° 10/2016, referido a la "Provisión de Mano de Obra, Herramientas, materiales menores y camiones mixers para pavimentación en Hormigón Simple en Avda Alvear desde Avda. La Plata hasta Avda. de Circunvalación", y CONSIDERANDO: Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto elevó su dictamen correspondiente al Honorable Concejo Deliberante, nominando a la empresa preadjudicataria.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión. Que se cuenta con dictámen legal y contable favorable. Que por Ordenanza 6942 de fecha Doce (12) de Julio de 2016, el Honorable Concejo Deliberante, se autoriza al D.E. a adjudicar la referida licitación.- Que por Decreto N° 1849 de fecha Quince (15) de Julio de 2016, se promulga la Ordenanza referida en el párrafo anterior.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase la "Provisión de Mano de Obra, Herramientas, materiales menores y camiones mixers para pavimentación en Hormigón Simple en Avda Alvear desde Avda. La Plata hasta Avda. de Circunvalación" a la firma EDIL SERVICIOS S.R.L., por la suma total de PESOS: CINCO MILLONES OCHENTA MIL UNO CON 67/100 CTVOS.-

(\$5.080.001,67.-); en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta de Bases y Condiciones Generales, que son parte integrante del precitado expediente, por considerar de esta manera a la oferta como las más conveniente a los intereses de esta comuna.-

ARTICULO 2do: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la provisión enumerada en el art.1º del presente Decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1885
20-07-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario

Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento perteneciente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Julio de 2016 y hasta el 30 de Septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en PODA, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO ,-(5895) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado VERA LEONARDO JAVIER D.N.I. 26928493 Legajo N° 3397 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Examen Médico Preocupacional y del Certificado de Antecedentes Penales.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1886 20-07-2016

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;

CONSIDERANDO: Que LUCIANI JOSE LUIS registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2016 y hasta el 30 de Septiembre de 2016, para cumplir tareas como asesor "Ad Honoren" en el area de automotores a LUCIANI JOSE LUIS D.N.I. 10554562 Legajo N° 6420 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SIETE MIL CIEN .- (\$7100) por mensualmente.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1887 20-07-2016

VISTO: La Adenda del Convenio Colectivo de Trabajo, Punto 1º, donde la Municipalidad de Junín debe otorgar al menos una categoría superior a los TRABAJADORES que se encuentren a tres (3) años de arribar a su Jubilación Ordinaria, y
CONSIDERANDO: Que la empleada TOME, Claudia Alejandra reúne los requisitos exigidos por la Adenda del CCT Punto 1º, el Sr. Intendente Municipal en uno de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2016 JERARQUICO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado TOME CLAUDIA ALEJANDRA D.N.I. 13054307 Legajo N° 71 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1888

20-07-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial
CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 11 de Julio de 2016 y hasta 31 de Octubre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS ,-(6326) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al empleado M

ARTINEZ CARLOS ARIEL(D.N.I. 24810255)(Legajo N° 3396) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Certificado de Antecedentes Penales

ART 5: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1889 20-07-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial
CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para

implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 11 de Julio de 2016 y hasta 31 de Octubre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS ,-(6326) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al empleado LUMBARDINI JUAN FRANCO (D.N.I. 32010080)(Legajo N° 3395) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Exámen médico preocupacional y al Certificado de Antecedentes Penales.-

ART 5: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1890
20-07-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado

Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 11 de Julio de 2016 y hasta 31 de Octubre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS ,-(6326) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al empleado BONONI PEREYRA CLAUDIO GABRIEL (D.N.I. 36922357)(Legajo N° 3394) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1891
20-07-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare

el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 11 de Julio de 2016 y hasta 31 de Octubre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS ,-(\$6326) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al empleado BEVLACQUA RICARDO EBER (D.N.I. 34546949)(Legajo N° 3393) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Este Decreto queda sujeta a la presentación del Certificado de Antecedentes penales

ART 5: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1892
22-07-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2962/2016, la señora Directora de Educación de esta Municipalidad, Dña. SIENRA, MARIA FABIANA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el proceso de orientación vocacional, que se viene desarrollando en esta ciudad durante el transcurso del corriente año, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo que consiste en acompañar y orientar a jóvenes que se encuentra en el último año del nivel secundario, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el proceso de orientación vocacional, que se viene llevando a cabo en esta ciudad, durante el transcurso del corriente año.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por el proceso OVO, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1893
22-07-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3178/2016, la señora Directora de Educación de esta Municipalidad, Dña. SIENRA, MARIA FABIANA, y respondiendo al requerimiento formulado por el señor Coordinador Región XIV de la Dirección Provincial de Políticas Socio-educativas de la Dirección Gral. de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Parlamento Juvenil del Mercosur", a llevarse a cabo en esta

ciudad, el día 13 de Septiembre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento "Parlamento Juvenil del Mercosur", a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 13 de Septiembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por servicio de refrigerio para los concurrentes, contratación servicio de sonido y transporte para los alumnos alejados de la sede del encuentro, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1894
22-07-2016

VISTO: La nota elevada por el Secretario General FIORINI Juan Carlos, donde solicita la recategorización a Jerárquico I al empleado M

ARTINEZ Juan José y la opinión favorable de la Subsecretaría de Gestión de Calidad y Recursos Humanos, y; CONSIDERANDO: Que si bien no es política de esta Gestión otorgar en estos momentos un aumento de categoría y que el empleado ingresó como Administrativo del Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Secretaría General y Seguridad en agosto de 2007. Posteriormente en agosto de 2008 es designado como Personal Jerárquico IV en el Área de Cementerios perteneciente en ese momento a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Desde el inicio mostró una predisposición y cumplimiento en sus tareas, haciéndose cargo de la coordinación y dirección del área de Cementerios, como así también generando y aportando ideas para mejorar la gestión de la actual conducción, además ha demostrado resolución inmediata de eventuales dificultades suscitadas en el ámbito laboral de la oficina como así también generar y proyectar nuevas ideas para la Secretaría, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2016 JERARQUICO I Director de Cementerios del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 28, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado M ARTINEZ JUAN JOSE D.N.I. 22623535 Legajo N° 6910 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1895
22-07-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2394/2016 - Concurso de Precios N° 21/2016 referida a: "Provisión de bicicletas con accesorios para policías", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma FRASAVA SRL la "Provisión de bicicletas con accesorios para policia" en la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS .- (\$85.700.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2394/2016 - Concurso de Precios N° 21/2016.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1896
22-07-2016

VISTO: Que por Decreto Nro. 1625/2016 este Departamento Ejecutivo declaró de Interés Municipal el "I Concurso Municipal de Arte Ambiental", a llevarse a cabo en nuestra ciudad durante los meses de junio y julio del corriente año, y CONSIDERANDO: Que la Directora Gral. de Medio Ambiente a fojas 4 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2664/2016, solicita por motivos organizativos, extender la realización del mismo a los meses de agosto y setiembre del corriente año, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dispónese que el "I Concurso Municipal de Arte Ambiental", declarado de Interés Municipal por Decreto Nro. 1625/2016, extienda su realización durante los meses de agosto y setiembre del corriente año.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1897
22-07-2016

VISTO: La necesidad de que la Dirección de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que ALONSO ALEJANDRO ALEXIS registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, para cumplir tareas como Profesor de Música "Ad Honorem" en la CASITA DEL SABER a ALONSO ALEJANDRO ALEXIS D.N.I. 32336466 Legajo N° 7180 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL QUINIENOS .- (\$2500) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1898
22-07-2016

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 40 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Agosto de 2016 el régimen horario de 40 horas semanales para el empleado del Personal Superior equivalente a COORDINADOR de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 42 con una asignación mes de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA .-(\$13490) con desempeño en TECNICOS, empleado ALBERTI LEONARDO GABRIEL D.N.I. 29147078 Legajo N° 3373 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1899
22-07-2016

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 40 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 13 de Julio de 2016 el régimen horario de 40 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110115000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mes de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA .-(\$5240) con desempeño en DELEGACION VILLA DEL CARMEN, empleado ZANIN HECTOR MAXIMILIANO (D.N.I. 30228531)(Legajo N° 7347) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1900
22-07-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1421 de fecha 18 de mayo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1421 de fecha 18 de mayo de 2016 a partir del día 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la CASITA DEL SABER con una asignación mes de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO .-(\$3838) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CLERC MONICA VIVIANA (D.N.I. 13945444)(Legajo N° 3347) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1901
22-07-2016

VISTO: La necesidad de que la Dirección de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que GOMEZ LUENGO CLAUDIO DAVID ADOLFO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Julio de 2016, para cumplir tareas como Analista de Sistema "Ad-Honorem" en el J.A.B a GOMEZ LUENGO CLAUDIO DAVID ADOLFO D.N.I. 35042966 Legajo N° 7522 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA .- (\$5640) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de

Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1902
22-07-2016

VISTO: La renuncia presentada por el agente LLENDERROZOS MARIA IVANA, con desempeño en Unidades Sanitarias perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Agosto de 2016, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 empleado LLENDERROZOS MARIA IVANA(D.N.I. 29147007)(Legajo N° 7591) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1903
22-07-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 14 de julio de 2016 donde la Directora de Educación, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA .-(\$1960) por mes al empleado CHITTADINO BRANKO EZEQUIEL. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 909 de fecha 22 de marzo de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Julio de 2016 y hasta el día 31 de Julio de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA .-(\$4260) por mes para cumplir tareas en J.A.B al empleado CHITTADINO BRANKO EZEQUIEL D.N.I. 36922649 Legajo N° 3297 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1904
22-07-2016

VISTO: La necesidad de que la Dirección de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que FRIAS DIEGO ANDRES registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Julio de 2016, para cumplir tareas como Analista de Sistema "Ad-Honorem" en el J.A.B a FRIAS DIEGO ANDRES D.N.I. 36922620 Legajo N° 7944 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CINCO MIL .- (\$5000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1905
22-07-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Unidades Sanitarias perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 12 de Julio de 2016 y hasta el 30 de Septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como ENFERMERA, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS ,-(5246) equivalente a Clase TECNICO I, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado GUIGUET LOURDES SOLEDAD D.N.I. 26928603 Legajo N° 6506 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Exámen Médico Preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1906
22-07-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 21 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Octubre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la ADM. Y COND. SECR.O.Y S.PUBL., con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS ,-(6756) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado ARCARO BASANTA ROMINA MAGALI D.N.I. 26885067 Legajo N° 3398 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: El presente decreto queda sujeto a la presentación del Exámen Médico Preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1907
22-07-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1420 de fecha 18 de mayo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1420 de fecha 18 de mayo de 2016 a partir del día 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la CASITA DEL SABER con una asignación mes de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO .-(\$3838) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas

semanales al empleado BANEGAS MARIA LUISA (D.N.I. 23972647)(Legajo N° 3346) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1908
22-07-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Educación perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CASITA DEL SABER, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO .-(\$3838) equivalente a Clase DE SERVICIO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado SUAREZ ROSA EVANGELINA (D.N.I. 29676810)(Legajo N° 3330) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1909
22-07-2016

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que BIANCO NANCY CECILIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, para cumplir tareas como médica pediatra "Ad Honorem" a BIANCO NANCY CECILIA(D.N.I. 28390931)(Legajo N° 3316) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SIETE MIL CIEN .- (\$7100) por mes.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1910
22-07-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Unidades Sanitarias perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del día 18 de Julio de 2016 y hasta el 30 de Septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como ENFERMERA, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS .-(\$5246) equivalente a Clase PROFESIONAL

III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado CERNADAS VERONICA SUSANA (D.N.I. 23053260)(Legajo N° 6570) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-
ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Certificado de Antecedentes Penales.-
ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1911
22-07-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 06 de julio de 2016 donde la Directora Gral de Educación SIENRA MARIA FABIANA, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE .-(\$920) por mes al empleado PEREZ FERRARA CLARISA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1203 de fecha 20 de abril de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Incrementétese a partir del día 04 de Julio de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ .-(\$3910) por mes para cumplir tareas en APOYO ESCOLAR al empleado PEREZ FERRARA CLARISA (D.N.I. 34107762)(Legajo N° 3115) perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1912
22-07-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría Agencia Municipal de Seguridad Vial CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un

período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 11 de Julio de 2016 y hasta 31 de Octubre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS ,-(\$6326) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al empleado RIOS CRISTIAN EZEQUIEL D.N.I. 33252843 Legajo N° 3392 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1913
22-07-2016

VISTO: La nota elevada por el DR: FERRERO JULIO EDUARDO solicitando una medida disciplinaria referida al empleado HERRERA NICOLAS, por el proceder deshonesto del mencionado empleado al sorprender su buena fe, habiendo hecho abandono el curso de Inspección Bromatológica y Manipulación de Alimentos, en eddis EDUCATIVA, para el que fuera becado por esa administración, sin dar aviso a la superioridad y con el agravante de cobrar mensualmente el dinero asignado como beca, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art/s 83 y 84 de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 26 de Julio de 2016, 2 días, sin goce de haberes al empleado Clase ADMINISTRATIVO III Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 37 al empleado HERRERA NICOLAS D.N.I. 38004469 Legajo N° 7805; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1914
22-07-2016

VISTO: La necesidad de que la Dirección de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que FRIAS DIEGO ANDRES registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, para cumplir tareas como Analista de Sistema "Ad-Honorem" en el J.A.B a FRIAS DIEGO ANDRES D.N.I. 36922620 Legajo N° 7944 por los motivos expuestos en el

exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL .- (\$4000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1915
22-07-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 14 de julio de 2016 donde la Directora de educación, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA .-(\$960) por mes al empleado CHITTADINO BRANKO EZEQUIEL. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 909 de fecha 22 de marzo de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Agosto de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA .-(\$3260) por mes para cumplir tareas en J.A.B al empleado CHITTADINO BRANKO EZEQUIEL D.N.I. 36922649 Legajo N° 3297 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1916
22-07-2016

VISTO: La necesidad de que la Dirección de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que GOMEZ LUENGO CLAUDIO DAVID ADOLFO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, para cumplir tareas como Analista de Sistema "Ad-Honorem" en el J.A.B a GOMEZ LUENGO CLAUDIO DAVID ADOLFO D.N.I. 35042966 Legajo N° 7522 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA .- (\$4640) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1917
25-07-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3327/2016, la señora SECRETARIA DE SALUD de esta Municipalidad, Dra. MOSCA, FABIANA ELENA MARIA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la primera convocatoria científica de peritos y técnicos en ciencias forenses pertenecientes al Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en instalaciones de la UNNOBA, de esta ciudad, el día 15 de Octubre de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento cuyo objetivo es fomentar la capacitación y formación profesional, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la primera convocatoria científica de peritos y técnicos en ciencias forenses

pertenecientes al Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en instalaciones de la UNNOBA, de esta ciudad, el día 15 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1918
25-07-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3337/2016, por la PARROQUIA SAN IGNACIO DE LOYOLA, de esta ciudad, con destino a solventar gastos organizativos con motivo de la festividad del Santo Patrono, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Arquidiócesis de Mercedes - Luján con destino a la PARROQUIA SAN IGNACIO DE LOYOLA, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1919
25-07-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3377/2016 - Licitación Privada N° 52, referida a ?Provisión de Caños de Hormigón para Puente Saavedra?, y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para ?Provisión de Caños de Hormigón para Puente Saavedra? y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 .- (\$406.000,00.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día Nueve (09) de Agosto de 2016, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1920
25-07-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3376/2016 - Licitación Privada N° 51/2016, referida a "Provisión de Alimentos para Carentes", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para "Provisión de Alimentos para Carentes" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 80 CVOS.- (\$205.912,80.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 03 de Agosto de 2016, a las 11:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1921
25-07-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3146/2016 - CONCURSO DE PRECIOS N° 30 referida a : PROVISIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL PNLG TEMPORADA BAJA , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma TESORO DANIELA la "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL PNLG TEMPORADA BAJA" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ .- (\$254610.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3146/2016 - CONCURSO DE PRECIOS N° 30.

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1922
25-07-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2918/2016 - Licitación Privada N° 40/2016, referida a la ?Provisión de Mano de Obra, Materiales y Herramientas para construcción de Bloque de Sanitarios en Rotonda de los Pescadores del P.N.L.G? , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Tres (3) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión.- Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta.- Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma GRUPO GAMA S.R.L. ?Provisión de Mano de Obra, Materiales y Herramientas para construcción de Bloque de Sanitarios en Rotonda de los Pescadores del P.N.L.G? en la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 98 CVOS.- (\$789.960,98.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2918/2016 - Licitación Privada N° 40.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1923
25-07-2016

VISTO: La nota elevada por el Sr NAYA EDUARDO FERNANDO solicitando una medida disciplinaria referida al empleado MACHELLO CARLOS SEBASTIAN EZEQUIEL quien le ha faltado el respeto frente a sus compañeros, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Arts 83 inc. . de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 26 de Julio de 2016, TRES (3) días, sin goce de haberes al empleado Clase TECNICO I Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34 al empleado MACHELLO CARLOS SEBASTIAN EZEQUIEL(D.N.I. 32773025) (Legajo N° 3131); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1924
26-07-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3415/2016 - Licitación Privada N° 53/2016, referida a "Provisión de Alquiler de motoniveladoras para Tareas Viales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para la "Provisión de Alquiler de motoniveladoras para Tareas Viales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL .- (\$640.000.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 08 de Agosto de 2016, a las 12.00 hs , en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1925
26-07-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3163/2016 - Concurso de precios N° 31/2016 referida a: "PROVISION DE SERVICIO DE SEGUIMIENTO SATELITAL PARA EQUIPOS VIALES Y TALLERES" , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma BALDOMA GERMAN Y/O SACCANI PABLO la "PROVISION DE SERVICIO DE SEGUIMIENTO SATELITAL PARA EQUIPOS VIALES Y TALLERES" en la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL .- (\$99.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3163/2016 - Concurso de precios N° 31/2016.

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo

Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1926
26-07-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3262/2016 - Licitación Privada N° 47/2016 referida a: "Provisión de pala cargadora para pavimentación de Av. Alvear y Av Pastor Bauman", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PANAMERICAN VIAL SRL la "Provisión de pala cargadora para pavimentación de Av. Alvear y Av Pastor Bauman" en la suma total de PESOS QUINIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO .- (\$503.125.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3262/2016 - Licitación Privada N° 47/2016.

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1927
26-07-2016

VISTO: lo normado en el Art 24 inc. ñ) y 90 inc g) de las normativas vigentes del CCT y a lo establecido en la Ley Pcial 10592 y 10593 del Régimen Jurídico Básico Integral para las personas discapacitadas CONSIDERANDO: que la empleada GONZALEZ, Adriana Graciela ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a los beneficios jubilatorios, el Sr Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 01 de Agosto de 2016 al empleado del Personal Clase JERARQUICO I PROFES. Personal Jerárquico de SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, empleado GONZALEZ ADRIANA G. (D.N.I. 17253890)(Legajo N° 718) (Clase 1964), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1928
26-07-2016

VISTO: El trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 del Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Laura S. Morando, Juez, Secretaría Unica, y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre los haberes que percibe la demandada CATULLO, Natalia Mariel, en la proporción del 10% hasta alcanzar la suma de PESOS UN MIL (\$1000,00) con más la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) correspondiente a intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Agosto de 2016 procédase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 CATULLO NATALIA MARIEL D.N.I.

26225798 Legajo N° 7429 hasta alcanzar la suma de \$1500,00 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de Juzgado, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta judicial n° 512421/2 y como perteneciente a los autos caratulados SOFIA MIGUEL ANGEL C/ CATULLO NATALIA MARIEL y otro/a S/ COBRO EJECUTIVO.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1929
26-07-2016

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 a cargo de la Dra. Laura Panizza, Secretaría Unica del Departamento Justicia de Junín, y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre los haberes que percibe la demandada CARRERAS, Romina Yesica, en la proporción del 10% hasta alcanzar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$2896,00) con más la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$1448,00) para responder a intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Agosto de 2016 procédase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 CARRERAS ROMINA YESSICA D.N.I. 26225657 Legajo N° 6996 hasta alcanzar la suma de \$4344,00 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de Juzgado Cuenta N° 514226/0, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados MOSCONI ARMANDO ANTONIO C/ROMINA YESICA CARRERAS S/ Ejecutivo.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1930
26-07-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 855 de fecha 15 de marzo de 2016, como Personal Profesional perteneciente a la Secretaría de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 855 de fecha 15 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en las Unidades Sanitarias como OBSTETRA con una asignación mes de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS .-(\$6756) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BAÑOS CECILIA BEATRIZ D.N.I. 23227665 Legajo N° 5815 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1931
26-07-2016

VISTO: La necesidad de que el Centro Preventivo de Adicciones cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que MARTINEZ GABRIELA VIVIANA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, para cumplir tareas como Psicóloga "Ad Honorem" en CENTRO PREVENTIVO DE ADICCIONES a MARTINEZ GABRIELA VIVIANA D.N.I. 23398241 Legajo N° 7548 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL .- (\$4000) por mes.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1932
26-07-2016

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que TANDA LEIVA ESTEFANIA ISABEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como tutora de pasantes de obstetricia en los diferentes CAPS que dependen de la Secretaría de Salud a TANDA LEIVA ESTEFANIA ISABEL D.N.I. 32923752 Legajo N° 3399 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1933
26-07-2016

VISTO: La necesidad de que la Dirección de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que ITALIANO DOMINGA JULIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, para cumplir tareas como auxiliar "Ad Honorem" en los JARDINES MATERNALES a ITALIANO DOMINGA JULIA D.N.I. 10211354 Legajo N° 3302 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS .- (\$3500) por mes.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1934
26-07-2016

VISTO: La necesidad de que la Dirección de Deportes cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que MACHADO JUAN CARLOS registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le

confiere:
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2016 y hasta el 15 de Diciembre de 2016, para cumplir tareas como Profesor de Karate "Ad Honorem" en el Taller de la localidad de Tiburcio a MACHADO JUAN CARLOS(D.N.I. 34107525)(Legajo N° 3400) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL .- (\$2000) por mes.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1935
27-07-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3476/2016, el señor SECRETARIO GENERAL de esta Municipalidad, Cr. FIORINI. JUAN CARLOS, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las capacitaciones internas para el personal en general, a llevarse a cabo entre los meses de agosto y diciembre del corriente año, y CONSIDERANDO: La relevancia de las mismas que redundarán en un desenvolvimiento más eficiente de los empleados, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal las capacitaciones internas para el personal en general, a llevarse a cabo entre los meses de agosto y diciembre del corriente año.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por desayuno y/o almuerzo de los concurrentes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1936
27-07-2016

VISTO: El expediente Nro. 100-174/2016, por el que se gestiona la afectación como bien de familia del inmueble ubicado en este Partido de Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. J- Manzana 51- Parcela 1- Partida 38872, y CONSIDERANDO: Que el requerimiento formulado resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los peticionantes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a los mismos; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso e) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la afectación como bien de familia del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. J- Manzana 51- Parcela 1- Partida 38872, donde se encuentra constituida la vivienda familiar y de ocupación permante de los señores Franco David INSUA y Sandra Mónica NUÑER.-
ARTICULO 2do: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de la afectación a que se refiere el artículo primero del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1937
27-07-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3424/2016, el señor Director

General de Juventud de esta Municipalidad, Dn. CORNA, EMMANUEL OSCAR, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el desarrollo del Programa "Juventud te invita", a llevarse a cabo en esta ciudad, a partir del día 31 de julio del corriente año, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el desarrollo del Programa "Juventud te invita", a llevarse a cabo en esta ciudad, a partir del día 31 de julio del corriente año.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alquiler de pantalla y proyector, compra de facturas e insumos para un chocolate a servir a los concurrentes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1938
27-07-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3420/2016, la señora Directora de Relaciones con la Comunidad de esta Municipalidad, Dña. CAVALLO, MARIA CRISTINA, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los eventos "Día del niño en mi Barrio", a llevarse a cabo en las distintas Sociedades de Fomento de la ciudad y el Partido, entre los días 06 de Agosto y 28 de Agosto de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal la realización de los eventos "Día del niño en mi Barrio", a llevarse a cabo en las distintas Sociedades de Fomento de la ciudad y el Partido, entre los días 06 de Agosto y 28 de Agosto de 2016.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por compra de insumos para la elaboración de facturas y preparación de chocolate a servir a los asistentes, golosinas, alquiler de inflables, contratación de personal especializado para llevar a cabo entretenimientos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1939
28-07-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 18 del expediente Nro. 4059-1418/2015, por la empresa LP ABERTURAS Y VIDRIERIA S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 26 Y 27, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6869 ? artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa LP ABERTURAS Y VIDRIERIA S.R.L., del pago de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 61760), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-71420392-0/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la

Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1940
28-07-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3314/2016 - Licitación Privada N° 50/2016 referida a: "Provisión de alquiler de Motoniveladora para Pavimentación de Av. Pastor Bauman y Av. Alvear", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PANAMERICAN VIAL SRL "Provisión de alquiler de Motoniveladora para Pavimentación de Av. Pastor Bauman y Av. Alvear" en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL .- (\$480.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3314/2016 - Licitación Privada N° 50/2016.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1941
28-07-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3477/2016 - Licitación Privada N° 54, referida a "Provisión de Gas Oil para Talleres Municipales y Equipos Viales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Gas Oil para Talleres Municipales y Equipos Viales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS .- (\$647.600.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 04 de Agosto de 2016, a las 12:00, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1942
28-07-2016

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 6944, cuya copia obra en el expediente Nro. 4059-3133/2016, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Julio de 2016; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6944, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio de 2016,

cuya copia como anexo integra el presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1943
28-07-2016

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que la empleada GONZALEZ ADRIANA GRACIELA (D.N.I. 17253890)(Legajo N° 718), ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Líquidesele a la empleada GONZALEZ ADRIANA GRACIELA (DNI 17253890) ., la Retribución Especial prevista en el art 74 inc a) del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1944
29-07-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3502/2016, el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Ing. CORIA, DANIEL GERMAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la participación institucional de esta Comuna en la Expo Junín 2016, a llevarse a cabo en el predio de la Sociedad Rural de Junín, desde el día 12 de Agosto de 2016 y hasta el día 15 de Agosto de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de la misma, principal exposición ganadera, industrial y comercial de nuestra ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la participación institucional de esta Comuna en la Expo Junín 2016, a llevarse a cabo en el predio de la Sociedad Rural de Junín, desde el día 12 de Agosto de 2016 y hasta el día 15 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alquiler, armado y desarmado de stand, impresión de folletería, servicios de promoción y difusión institucional, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1945
29-07-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3342/2016, por la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO EL PICAFLOR, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demanda la organización de eventos programados con motivo de arribar a los quince años de su creación, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO EL PICAFLOR, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el

registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1946
29-07-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2781/2016, por ATIEMPO ASOCIACION CIVIL S/FINES DE LUCRO, con destino a solventar gastos que le demanda la carga del Garrafón de gas propano que calefacciona las instalaciones de la entidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de ATIEMPO ASOCIACION CIVIL S/FINES DE LUCRO, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

Segunda Sección

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO 5
06-07-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,

DECRETA

ARTICULO 1º.- Instruir al Sr. Intendente de la Municipalidad de Junín, en los términos de los Artículos 33º, 42º y 43º de la Constitución Nacional, Artículo 20º Pto. 2 y 38º de la Constitución Provincial, Artículo 52º segundo párrafo de Ley Nº 24.240, Artículo 7º de la Ley Provincial Nº 13.928 y sus modificatorias, Artículos 10º, 26º Inciso c) ss y cc de la Ley Provincial Nº 13.133 y los Artículos 1º, 77º, 107º, 108º inciso 12) del Decreto-Ley Nº 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - en calidad de máximo representante, administrador y mandatario del Pueblo de Junín, lleve adelante una Acción de Amparo Colectivo contra los incrementos tarifarios de la energía eléctrica, gas natural y las resoluciones administrativas del corriente año que, de orden provincial y nacional, respectivamente, los autorizaron a tenor de los nuevos cuadros aplicables a dichos servicios públicos, cuyos excesivos aumentos afectan a forma exorbitante y desproporcionada a usuarios residenciales, empresas, clubes, centros de jubilados, Universidades y toda otra asociación u organización social, cultural y deportiva, depreciando, sustrayendo y confiscando el sustento alimentario de su poder adquisitivo, conduciendo, inexorablemente, a partir de la acción del propio Estado encargado de suministrarlo, a la restricción, insostenibilidad e inaccesibilidad de estos insumos esenciales para la satisfacción de necesidades individuales y de alcance colectivo, que hacen a la existencia y subsistencia de las personas, como a la producción y andamiaje de la economía de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Junín, para que en representación del Cuerpo Legislativo, se dirija y requiera al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y al Defensor del Pueblo de la Nación, a los efectos de que en el marco de sus competencias interpongan acciones de Amparo Colectivos contra los incrementos tarifarios de la energía eléctrica, gas natural y las resoluciones administrativas del corriente año que, de orden provincial y nacional, respectivamente, los autorizaron a tenor de los nuevos cuadros aplicables a dichos servicios públicos, cuyos excesivos aumentos afectan a forma exorbitante y desproporcionada a usuarios residenciales, empresas, clubes, centros de jubilados, Universidades y toda otra asociación u organización social, cultural y deportiva, depreciando, sustrayendo y confiscando el sustento alimentario de su poder adquisitivo, conduciendo, inexorablemente, a partir de la acción del propio Estado encargado de suministrarlo, a la restricción, insostenibilidad e inaccesibilidad de estos insumos esenciales para la satisfacción de necesidades individuales y de alcance colectivo, que hacen a la existencia y subsistencia de las personas, como a la producción y andamiaje de la economía.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 6 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016.-Corresponde al Expediente Nro. 9940/2016.-.

DECRETO 22
14-07-2016

VISTO: La Vacante producida en el personal temporario

mensualizado dentro de la Jurisdicción Administración y Conducción Legislativa correspondiente al Honorable Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO: Que, en efecto, la agente Schonfeld, Emilia Salome, D.N.I. Nº 33.561.377, a partir del día 04-07-2016 ha dejado de desempeñar tareas como Secretaria del Bloque Alianza Cambiemos Buenos Aires, para la que fuera nombrada mediante Decreto Nº 4300 del D.E. Municipal. Que, a partir de la fecha indicada, ha sido designada por el D.E. Municipal para prestar servicios dentro de la Jurisdicción de éste último, generando la vacante precedentemente aludida. Que, la designación de Secretarios de Bloque constituye una facultad reconocida a los espacios políticos que componen el Cuerpo Legislativo, conforme Decreto Nº 5-97 (T.O Decreto 13-16) Reglamento Interno del H.C.D., con cargo a las partidas presupuestarias del Departamento Deliberativo. Que, a fin de reemplazar a la agente citada, desde el Bloque "Ut-supra" mencionado, se ha notificado a esta Presidencia que a partir del día 04-07-2016 la Srita. Fiamma Randich, D.N.I Nº 37.806.166, ha pasado ha desempeñar tareas de Secretaria del Bloque. Que, en consecuencia, tratándose de tareas temporarias, encuadradas dentro del personal mensualizado, cuya designación se retrotrae a la fecha de prestación de las mismas, es decir, 4 de Julio de 2016, el uso de las facultades que el cargo infiere:DECRETO: ARTÍCULO 1º.- Designase retroactivamente al día 04 de Julio de 2016 y hasta el día 10 de Diciembre de 2016 a RANDICH FIAMMA, D.N.I. 37806166 Legajo Nº 3390, en el Agrupamiento y Categoría ADMINISTRATIVO V, con un régimen horario de 30 horas semanales, para cumplir tareas como Secretaria del Bloque Alianza Cambiemos Buenos Aires, y la asignación mensual que corresponda conforme escala salarial del escalafón municipal, como Personal Temporario Mensualizado dentro de la Jurisdicción del Honorable Concejo Deliberante, Administración y Conducción Legislativa- 1211 Personal Temporario Mensualizado, conforme los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión de Calidad de la Municipalidad de Junín a los fines de su registración, asentamiento en el Legajo Personal del Empleado y liquidación de haberes que determina el Presupuesto de gastos vigente para el agrupamiento, categoría y régimen horario señalado y en la jurisdicción indicada.

ARTÍCULO 3º.- Cúmplase, comuníquese al empleado, publíquese y archívese.-.

Segunda Sección

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA 6936
12-07-2016

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL los actos y actividades que se lleven adelante el día 16 de Julio del corriente año con motivo de cumplirse Cuatro Años de la creación y puesta en funcionamiento de la COMISARÍA DE LA MUJER; evento organizado por esta última Dependencia que reviste destacada importancia, atento su significativo aporte a la concientización, tratamiento y abordaje institucional e interdisciplinario de la violencia de género.

ARTICULO 2º.- Destácase y reconózcase la denodada y trascendental tarea de la Comisaría de la Mujer y de todo su personal, reivindicando, en mérito a la implicancia y especialidad de su labor, la permanente e inquebrantable necesidad de asistirle con los recursos humanos, materiales y técnicos que la fortalezcan y potencien, atento representar un servicio esencial hacia la comunidad que canaliza y contrarresta aquellas conductas y prácticas que afectan derechos personalísimos del ser humano.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 12 días del mes de julio de 2016.-Corresponde a expte. Nro. 9971/2016.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 1854 del 15/07/2016.-

ORDENANZA 6937
12-07-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Convalidase el modelo de Convenio cuya copia corre agregada a fs. 2 a 10 inclusive del expte. del registro municipal Nro. 4059-2682/2016, referente a Acuerdo entre la Secretaría General de la Gobernación, La Municipalidad de Junín y la Empresa Y.P.F. S.A., a cuyo efecto autorízase al Sr. Intendente Municipal, Cr. Pablo A. Petrecca, a suscribir el mismo con el Organismo Provincial y la Empresa citada, con el objeto y motivo de la remoción de los tanques subterráneos de combustible que se encuentran en desuso en la Aeroplanta del Aeródromo Público Provincial de Junín, conforme la cantidad, condiciones, recaudos, medidas de seguridad y cuidados del medio ambiente especificadas en el mencionado modelo de convenio.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059-2682/2016.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1854 del 15/07/16.-

ORDENANZA 6938
12-07-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Autorízase al señor Intendente Municipal Cdor. Pablo Alexis PETRECCA, a suscribir con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, representada por el señor Encargado del Departamento Zona IV Junín Agr. Nelson Arturo MAGGI y el Gerente Ejecutivo Ing. Esteban Andrés PERERA, respectivamente, el convenio cuya copia corre agregada a fojas

2/4 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2730/2016, para realizar tareas en caminos de la Red Vial Provincial de tierra, dentro de la jurisdicción de esta Comuna.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016.-Corresponde al Expediente Nro. 4059-2730/16.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1855 del 15/07/16.-

ORDENANZA 6939
12-07-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Autorízase el Convenio suscripto por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo A. PETRECCA con Dn. Germán Esteban FRITTAYON, cuya copia corre agregada a fojas 2/4 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2771/2016, por el cual el último nombrado se compromete a ceder a la Municipalidad material suelo con destino a la trama vial urbana de la ciudad de Junín.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016.-Corresponde al Expediente Nro. 4059-2771/16.- Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1855 del 15/07/16.-

ORDENANZA 6940
12-07-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma LOMA NEGRA C.I.A. S.A., la provisión de CEMENTO A GRANEL para la pavimentación de Avenidas Alvear y Pastor Bauman, de esta ciudad, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 12/2016, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059-2482/2016.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1848 del 15/07/16.-

ORDENANZA 6941
12-07-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase, con la modificación dispuesta en el Artículo 2º de la presente, la Addenda del Convenio Colectivo de Trabajo – homologado por Ordenanza Nro. 6871 -, suscripta el día 9 de mayo de 2016 por el señor Intendente Municipal, Cr. Pablo Alexis PETRECCA, con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín, representado por el Secretario General Don Gabriel SAUDAN, cuya copia corre agregada a fojas 26 del expediente del registro municipal Nro. 4059-72/2016.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase la Cláusula Segunda (2º) de la Addenda al Convenio Colectivo de Trabajo homologado por

Ordenanza N° 6871/16 obrante a fs. 26 del expediente de registro municipal N° 4059-72/2016, la que quedará redactada de la siguiente manera: "GUARDIAS PASIVAS. Los Trabajadores que efectúan guardias pasivas cobraron por su trabajo un adicional, según Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de Obras Sanitarias Municipal – Homologado por Ordenanza N° 6778/15. Cualquier modificación al respecto en el citado Convenio Colectivo de OSM se reflejará de forma inmediata en el presente Convenio Colectivo. En un principio, y hasta el momento que el Sr. Intendente Municipal agregue otras dependencias, son objeto de la presente Addenda, Inspección General y el Servicio Local".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059-72/2016.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1854 del 15/07/16.-

ORDENANZA 6943
12-07-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo A. PETRECCA, con el establecimiento residencial Nogales representado por su Socio Gerente Arq. Luis A. PALACIOS, cuya copia corre agregada a fojas 8/10 del expediente de registro municipal Nro. 4059-6030/2015, por el cual el establecimiento antes citado se compromete a aportar en favor de la Municipalidad material escoria y hormigón para el mejorado de calle Córdoba y construcción de badenes, en la ciudad de Junín.-
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016.-Corresponde al Expediente Nro. 4059-6030/15.- Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1855 del 15/07/16.-

ORDENANZA 6944
12-07-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Suspéndase temporariamente la vigencia de la tasa para el financiamiento de Obras Públicas – ampliación redes de gas natural – establecida por el Artículo 155° de la Ordenanza Fiscal N° 6869, correspondiente al período 2016, desde el mes de junio y hasta el mes de septiembre del corriente año inclusive.-
ARTÍCULO 2°.- La suspensión establecida en el Artículo precedente se aplica a los conceptos establecidos por la Ordenanza Impositiva N° 6870, correspondiente al período 2016, en la que en su Artículo 142°, primer párrafo, cuantifica en el Diez por Ciento (10%) sobre el consumo básico de gas domiciliario residencial y en el Tres por Ciento (3%) sobre los usuarios en cuadrados dentro de servicios generales.-
ARTÍCULO 3°.- Dispóngase que la entrada en vigencia de la presente Ordenanza queda sujeta a la efectiva aplicación de nuevo cuadro tarifario fijado por Resolución ENERGAS N° I/3732.
ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059-3133/2016.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1942 de fecha 28/07/2016

ORDENANZA 6945
12-07-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Homológase la prórroga del Convenio Urbanístico Complementario del Mobiliario Urbano oportunamente aprobado por Ordenanza Nro. 6045, suscripta entre la Municipalidad de Junín, representada por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo A. PETRECCA y la Asociación

Civil Rotary Club Junín, representada por su Presidente Sr. Oscar BRINGERI, obrante a fojas 43/44 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5299/2011, con relación a completar la señalética urbana.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016.-Corresponde al Expediente Nro. 4059-5299/11.- Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1855 del 15/07/16.-

ORDENANZA 6946
12-07-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Declárase de interés social la escrituración del inmueble con nomenclatura catastral: Circunscripción: I, Sección: N; Fracción: 4- Parcela 1j- Partida Inmobiliaria N° 32632, ello en las condiciones, términos y finalidades previstas en el Boleto de Compraventa de fecha 02/12/15 autorizado mediante Ordenanza Municipal N° 6844/15 y que forma parte inescindible de la presente Ordenanza.
ARTÍCULO 2°.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.-
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016.-Corresponde al Expediente Nro. 4059-2395/16.- Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1855 del 15/07/16.-

ORDENANZA 6947
12-07-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- ADHESIÓN. Adhiérase la Municipalidad de Junín a la Ley Provincial N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat en el marco de la invitación dispuesta en el Artículo 71° de la citada norma.
ARTÍCULO 2°.- APLICACIÓN. Dispóngase la aplicación en el Partido de Junín de la Ley Provincial N° 14.449 y su Decreto Reglamentario N° 1062/2013 conforme y ateniéndose a los objetivos, lineamientos, principios rectores, directrices, promoción de procesos de producción social del hábitat, urbanizaciones planificadas, integración socio urbana de villas y asentamientos precarios y aquellos artículos que la regulan, en compatibilidad con lo dispuesto por la presente Ordenanza y a la que deberán sujetarse toda normativa municipal general y/o específica que se dicte.
ARTÍCULO 3°.- AUTORIDAD MUNICIPAL DE APLICACIÓN. Designase a la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad de Junín como Dependencia Municipal competente y responsable de articular y ejecutar con la Autoridad de Aplicación de la Provincia de Buenos Aires, las políticas locales implementadas en el marco de la Ley 14.449 y su Decreto Reglamentario.
ARTÍCULO 4°.- ZONA DE PROMOCIÓN DEL HÁBITAT SOCIAL. Introdúzcase y establézcase en las normativas de planificación urbanística como Zona de Promoción de Hábitat Social a las siguientes zonas establecidas por el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Junín:

_____ "2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina" R3 (Residencial Mixto de Densidad Media-Baja);R4 (Residencial Mixto de Densidad Baja);Residencial Extra Urbano 1, previo análisis de factibilidad en función de la caracterización del entorno; y Centro Rural de Servicios (Pueblos del Partido).
ARTÍCULO 5°.- INSTRUMENTACIÓN. Los proyectos e iniciativas habitacionales y de urbanización a desarrollarse en la zona de promoción de hábitat social requerirán de la evaluación de la Autoridad de Aplicación y firma de Convenios Urbanísticos donde quedarán determinados parámetros urbanísticos, normas administrativas, incentivos fiscales, mecanismos de

financiamiento y demás especificaciones que se consideren oportunas para cada caso en particular a los efectos de facilitar su cumplimiento.

ARTÍCULO 6º.- CONVENIOS URBANISTICOS. La firma de Convenios Urbanísticos, resultante de las propuestas de desarrollo e intervención en la zona de promoción de hábitat social dentro del ejido del Partido de Junín, seguirá el procedimiento indicado por el Código de Ordenamiento Urbano – Ambiental establecido en el Capítulo VIII “Desarrollo y Renovación Urbana Territorial” del Anexo de la Ordenanza 3516/03.

ARTÍCULO 7º.- CONVALIDACIÓN. Todo proyecto, iniciativa e intervención que se lleve adelante en el marco de la Ley Provincial Nº 14.449 y su Decreto Reglamentario, cualquiera fuera la forma de su instrumentación, presente o futura, con sus parámetros urbanísticos, normas administrativas, incentivos fiscales, mecanismos de financiamiento y todo detalle de especificaciones aplicables a cada caso en particular, deberán ser remitidos al Honorable Concejo Deliberante para su consideración y convalidación.

ARTÍCULO 8º.- CUENTA ESPECIAL. A efectos de la aplicación de la Ley Nº 14.449 y su Decreto Reglamentario, y para garantizar el cumplimiento de los lineamientos y fines propuestos en el Artículo 8º, conforme el destino establecido en el Artículo 9º de la misma,

“2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina” créase una cuenta especial dentro del Presupuesto de Gastos del ejercicio, como de aquellos que se proyecten a futuro, denominada “Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat”.

ARTÍCULO 9º.- RECURSOS. Los recursos de la cuenta especial dispuesta en el Artículo 8º serán los provenientes de la implementación de los instrumentos de actuación, mecanismos de gestión y los que se dispongan en virtud de las modificaciones introducidas por el Artículo 64º de la Ley 14.449 y su Decreto Reglamentario al Decreto-Ley Nº 8912/77.

ARTÍCULO 10º.- RANOP. Remítase copia de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para notificación de la presente adhesión e incorporación al Registro Provincial de Adhesiones a Normas de la Provincia de Buenos Aires (RANOP).

ARTÍCULO 11º.- Regístrase la presente adhesión en el Registro Especial de Ordenanzas y Disposiciones en General de Adhesión a Normas de carácter provincial, conforme Decreto Nº 5-13 del H.C.D. en el marco de Ley Provincial Nº 14.491.

ARTÍCULO 12º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059-274/2016.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1854 del 15/07/16.-

ORDENANZA 6948
12-07-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Municipalidad de Junín a la Ley Provincial Nº 14.814 de Exámenes Médicos de Prevención de cáncer génito-mamario, de próstata y/o colon, conforme lo dispuesto por el Artículo 8º de la citada norma.

ARTÍCULO 2º.- Compatibilízase con carácter de addenda la adhesión establecida en la presente con lo dispuesto en el inciso f) del Artículo 61º del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Junín, convalidado mediante Ordenanza Nº 6871/16, por lo que para la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer génito-mamario, de próstata, según el género, y/o colon, el personal municipal gozará, con percepción íntegra de sus haberes, de una licencia de dos (2) días hábiles al año, o del día del examen en caso de que, por prescripción médica, se requiera de mayor cantidad de días a los precedentemente establecidos para llevar adelante estos estudios. La realización de los exámenes se acreditará mediante la presentación de certificado médico.

ARTÍCULO 3º.- Concédase al Personal Municipal de Obras Sanitarias de Junín el goce de una licencia, con percepción íntegra de sus haberes, para la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer génito-mamario, de próstata, según el

género, y/o colon, de dos (2) días hábiles al año, o del día del examen en caso de que, por prescripción médica, se requiera de mayor cantidad de días a los precedentemente establecidos para llevar adelante estos estudios. La realización de los exámenes se acreditará mediante la presentación de certificado médico.-

ARTÍCULO 4º.- Remítase copia de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para notificación de la presente adhesión e incorporación al Registro Provincial de Adhesiones a Normas de la Provincia de Buenos Aires (RANOP).

ARTÍCULO 5º.- Regístrase la presente adhesión en el Registro Especial de Ordenanzas y Disposiciones en General de Adhesión a Normas de carácter provincial, conforme Decreto Nº 5-13 del H.C.D. en el marco de Ley Provincial Nº 14.491.-

ARTÍCULO 6º.- Cúmplase, comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 9931/2016.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1854 del 15/07/16.-